Instituto Sacional de Servicios Sociules para Jubilados y Pensionados

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS

Nombre del organismo contratante:	Instituto Nacional de Servicios Sociales para
	Jubilados y Pensionados

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

Tipo: LICITACIÓN PUBLICA	Nº:	37/17	Ejercicio: 2017
Clase: Etapa Única			
Modalidad: SIN MODALIDAD			

Expediente: Nº 0200-2017-0008909-6

Rubro: Adecuación edilicia

Objeto: contratación de adecuación edilicia de las instalaciones existentes en la sede de la Residencia Avelino Loticci, propiedad de este Instituto, sita en ruta 92 - Km 1, zona de quintas; de la localidad de Casilda, Pcia. de Santa Fe.

Costo del pliego: SIN COSTO PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.744.219,84.-

DESCARGA DE PLIEGO Y RETIRO DE ANEXO TÉCNICO Y PLANOS (CD)

PAGINA WEB DEL INSTITUTO:	www.pami.org.ar
RETIRO DE ANEXO TECNICO Y PLANOS (CD)	Subgerencia de Compras y Contrataciones Av. Corrientes 655 – 2° Subsuelo – CABA de Lunes a Viernes en el horario de 10:00 a 14: 00 hs. Hasta el momento previo a la visita.

CONSULTAS AL PLIEGO

Lugar / dirección	Plazo y Horario
Por nota dirigida a la Subgerencia de	
Compras y Contrataciones, Av. Corrientes	Hasta el segundo (2º) día hábil previo a la
655 - 6to Piso - Ciudad Autónoma de	Apertura de Ofertas.
Buenos Aires o por correo electrónico:	·
consultapliegosbs@pami.org.ar	·

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Lugar / dirección	Plazo y Horario
Subgerencia de Compras y Contrataciones	
Av. Corrientes 655, Planta Baja, Ciudad	Hasta la "HORA FIJADA" para la Apertura
Autónoma de Buenos Aires.	de Ofertas

ACTO DE APERTURA

Subgerencia de Compras y Contrataciones Av. Corrientes 655, Planta Baja, Ciudad	22 / 09 / 2017 a las 12:00 horas
Autónoma de Buenos Aires.	

Institute Nacional de Servicies Sociales

02154 2017



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS

ARTÍCULO 1º.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente Licitación Pública tiene por objeto la contratación de adecuación edilicia de las instalaciones existentes en la sede de la Residencia Avelino Loticci, propiedad de este Instituto, sita en ruta 92 - Km 1, zona de quintas; de la localidad de Casilda, Pcia. de Santa Fe, conforme a las condiciones generales, características técnicas y particulares, contenidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos y demás características consignadas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución N° 218/I/03 y en los términos del "Régimen General de Contratación de Bienes, Servicios y Prestadores de Servicios Médico Asistenciales y Sociales" de este Instituto, aprobado por Resolución Nº 135/03-I del 8 de Agosto de 2003 y sus modificatorias y complementarias.

ANEXO I	Cláusulas Particulares Técnicas		
ANEVOIL	Declaración Jurada de Aceptación de Normativas y		
ANEXO II	Prohibiciones		
ANEXO III	Constancia de Retiro de Anexo Técnico (CD)		
ANEXO IV	Constancia de Visita al Inmueble		
ANEXO V	Planilla de Cotización		
ANEXO VI	Planilla de Análisis de Precios		
ANEXO VII	Planilla de Análisis de Precios por Item		
ANEXO VII	(Redeterminación de Precios)		
ANEXO VIII	Estructura de ponderación de insumos principales		
ANEVOIV	Formulario de solicitud de adecuación provisoria		
ANEXO IX	y/o redeterminación definitiva de precios		
ANEXO X	Criterios de Calificación		
ANEXO XI	Modelo de contrata		

ARTÍCULO 2º.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y SISTEMA DE CONTRATACION.

La presente contratación se realizará de acuerdo a lo establecido en los artículos 19° inciso a) y 84° inciso b) punto b) y d) del régimen de contratación vigente, en lo que se refiere a Licitación Pública y Locación de Obra, bajo la clase de Etapa Única, Ajuste Alzado Relativo y Llave en Mano.

La obra será contratada por un monto total, sin perjuicio de la aplicación, en caso de corresponder, del Régimen General de Redeterminación de Precios aprobado por Resolución N° 1094/16/DE (de este Instituto) complementarias y modificatorias.

La obra será contratada por un monto total y único, ajuste alzado relativo, etapa única bajo la modalidad de "Proyecto y Construcción "contemplada en el "Manual del Ejercicio Profesional del Arquitecto" –MEPA- que publica y actualiza el Consejo Profesional de Arquitectura y Urbanismo, por lo que se unifican en un solo encargo las obligaciones y responsabilidades para la ejecución de la documentación de proyecto y la construcción de la obra, incluyendo todas las etapas del proceso que aseguren la entrega de la obra contratada en tiempo y forma. El contratista será responsable del proyecto, dirección y ejecución de la obra; y a los efectos de cumplir con la normativa,

2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ESTELA B. RAMELLA
JEFE DEPARTAMENTO DESPACHO
UNIDAD SECRETARIA ADMINISTRATIVA
L. N. S. S. J. P.

Instituto Nacional de Servicies Seciales

para Jubilados y Pensionados

el adjudicatario deberá nombrar al Director de Obra para la firma y presentación de los planos correspondientes.

El monto de la oferta comprenderá asimismo todo otro tipo de gasto que requiera la ejecución de las tareas encomendadas como Director de Obra, para la modalidad Proyecto y Construcción, incluidos los costos que implique la firma y presentación de los planos ante autoridades locales.

ARTÍCULO 3º.- NORMATIVA APLICABLE Y ORDEN DE PRELACIÓN

El procedimiento de contratación se regirá por el Régimen General de Contrataciones aprobado por la Resolución N° 135/I/03 y sus modificatorias y complementarias; por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Resolución N° 218/I/03; por el presente pliego y por la orden de compra. Las mencionadas resoluciones y sus normas modificatorias y complementarias se encuentran publicadas en la página de Internet del Instituto, en la sección "Prestadores", "Sistemas INSSJP", "Sistema Pami Proveedores" "Normativa". Todos los documentos que integran la contratación serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el orden de prelación establecido por el artículo 6° inciso b) del Régimen General de Contrataciones aprobado por Resolución N° 135/I/03. Asimismo, será normativa aplicable al presente, a los efectos del cálculo de redeterminaciones de precios del contrato, la Resolución N° 1094/DE/16 y sus normas modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 4º.- TERMINOLOGIA

En el presente Pliego y en la documentación de los contratos que se celebren, se emplean, con el significado que aquí se indica, los siguientes términos:

Adjudicatario: el oferente al que se le ha comunicado la adjudicación de la obra en su favor.

Ajuste Alzado Relativo: el sistema de contratación por Ajuste Alzado Relativo implica la presentación de una oferta global, en pesos, por el total de la obra (ajustada al Pliego de Especificaciones Técnicas) incluyendo, dentro del monto del contrato, el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en los documentos de licitación, son imprescindibles ejecutar para que la obra resulte en cada parte y en su todo, concluida con arreglo a su fin y a lo establecido en esos documentos.

El "Ajuste Alzado Relativo" permite variaciones en los montos del Contrato por modificaciones, ampliaciones e imprevistos, en un porcentaje establecido (Anexo I – punto 4.13), sin necesidad de la confección de un nuevo Contrato para la realización de los excedentes de obra.

Liave en mano: cuando el contrato incluya todas las etapas del proceso.

Comitente: el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.

Contratista: el oferente al que se le ha notificado la adjudicación de la Construcción de la obra objeto del presente llamado y ha firmado la contrata.

Inspección/Supervisión de Obra: Profesional de la Arquitectura/Ingeniería designado por el comitente y que lo representa técnicamente en las actividades de control, supervisión de los trabajos de ejecución de las obras y revisión de los certificados de obra, con autoridad para actuar en su nombre, aprobar la Documentación Ejecutiva (a cargo del Adjudicatario) y facultado para realizar el contralor del contrato.

Anstituto: el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.

Oferente: la persona física o jurídica que presenta una propuesta en una licitación.

Oferta: la propuesta presentada por un oferente en una licitación.

Proyecto ejecutivo: es la documentación técnica detallada necesaria para la materialización de las obras.

PBC: Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas y Anexos.

3

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ESTELA BARAMELLA
JEFE DEPARTAMENTO DESPACHO
UNIDAD SECRETARIA ADMINISTRATIVA
LIN S. S. J. P.

02154

Of R



Representante Técnico: profesional con título habilitante que en representación del Contratista asume la responsabilidad que implican todas las tareas y provisiones para la ejecución de la obra.

ARTÍCULO 5º.- REQUISITOS DE LOS OFERENTES

- a. Los oferentes deberán contar con la estructura necesaria para prestar los servicios objeto de la presente y acreditar su capacidad operativa, económica y financiera para asumir las obligaciones emergentes del presente pliego y del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- b. Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por sí mismo o como integrante de un grupo o asociación.
- c. Constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y denunciar número de teléfono, fax y su dirección de correo electrónico, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones asociadas al procedimiento de la presente contratación. Toda modificación de domicilio, deberá ser notificada en forma fehaciente al Instituto.
- d. Cumplir los requisitos exigidos en el presente pliego.

ARTICULO 6°.- PERSONAS NO HABILITADAS PARA CONTRATAR

No podrán presentar ofertas:

- Las personas humanas o jurídicas cuyos contratos hayan sido rescindidos por el INSTITUTO, por causa atribuible al incumplimiento de sus obligaciones.
- Las personas humanas o jurídicas que por distintas razones fueran excluidas del Registro Informático Único Nacional de Proveedores y Prestadores de este Instituto.
- 3. Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una mera participación societaria, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, Nº 25.188.
- 4. Los empleados y personal directivo del Instituto, sus parientes hasta el cuarto (4º) grado de consanguinidad y segundo (2º) de afinidad, y las empresas en las cuales aquellos tuvieren participación, de acuerdo con la normativa vigente en materia de Ética Pública.
- 5. Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- 6. Las personas que se encontraren con procesamiento firme por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- 7. Los deudores morosos o evasores de obligaciones tributarias, aduaneras o de la seguridad social.
- 8. Las personas humanas o jurídicas respecto de los cuales se haya declarado la quiebra y/o estado de liquidación.
- 9. Cooperativas de Trabajo.

ARTÍCULO 7º.- REQUISITOS DE LA CONTRATACION

La ejecución de los trabajos deberá ser permanente hasta la terminación del contrato, no admitiéndose interrupción alguna por vacaciones, huelgas, ni por ningún otro evento, con excepción de lo establecido en el artículo 4.3 del Pliego de Cláusulas Técnicas.

ARTÍCULO 8º.- COMUNICACIONES

Conforme lo establecido en el Artículo 3º del Pliego Único de Bases y Condiciones

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL ESTELA B. ELMELLA JEFE DEPARTAMENTO DESPACHO UNIDAD SECRETARIO ADMINISTRATIVA



Instituto Nacional de Servicios Sociales

para Jubilados y Tensionados

Generales, aprobado por Resolución 218/I/03, las comunicaciones entre las partes podrán llevarse a cabo, de manera válida e indistinta: personalmente, por correo electrónico, por fax, por carta certificada con aviso de retorno o telegrama colacionado con aviso de retorno, dejando debidamente constancia de las mismas en las actuaciones.

ARTÍCULO 9º.- CONTENIDO DE LA OFERTA

Las ofertas deberán ser presentadas en sobre, caja o paquete perfectamente cerrado, en original y duplicado, identificados con los datos del procedimiento de selección al que correspondan, fecha y hora de apertura y nombre del oferente, de conformidad con lo establecido por los Artículos 7º y 10º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

La presentación estará debidamente foliada y firmada en todas sus fojas por el titular de la firma, representante legal o apoderado. El INSTITUTO podrá exigir a los adjudicatarios la certificación de la firma por Escribano Público, incluyendo la certificación notarial del carácter invocado y de las facultades para el otorgamiento del acto, y deberá contener:

- 1. Índice describiendo el contenido total de la oferta, la que deberá estar correctamente foliada en todas sus hojas.
- 2. Carta de presentación del oferente, con todos los datos que correspondan a su individualización y a su personería jurídica, con todas sus modificaciones y constitución de domicilio, teléfono, fax y correo electrónico.
- Copia del contrato o estatuto de la sociedad, con todas sus modificaciones, con la constancia de Inscripción en el Registro Público de Comercio y/o Inspección General de Justicia
- 4. Garantía de Mantenimiento de Oferta conforme lo establecido en el presente Pliego, según lo establecido en el Artículo 13°.
- 5. Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (C.U.I.T.).
- Certificado fiscal para contratar vigente emitido por la AFIP, o constancia de inicio de trámite.
- 7. Declaración Jurada de Aceptación de Normativas y Prohibiciones (Anexo II).
- 8. Constancia de Retiro de Anexo Técnico (CD) suscrita por personal del Instituto (Anexo III).
- 9. Constancia de Visita al Inmueble suscrita por personal del Instituto (Anexo IV).
- 10. Planilla de Cotización (Anexo V).
- 11. Planilla de Análisis de Precios (Anexo VI).
- 12. Las personas jurídicas deberán presentar copia de los estados contables correspondientes a los dos últimos ejercicios, anteriores a la fecha de la presentación de la oferta, firmada por Contador Público y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Las personas humanas deberán presentar una Declaración Jurada de información Patrimonial resumida, indicando Activo y Pasivo Corriente y no Corriente, monto de facturación de los últimos dos (2) años, firmada por contador público y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, a fin de acreditar la capacidad operativa, económica y financiera para asumir las obligaciones del pliego licitatorio.
- 13. Documentación que acredite lo solicitado en el Anexo I punto 3.
- 14. Los oferentes deberán presentar conjuntamente con la oferta, Planilla/s de Análisis de precios por Îtem (soporte papel y soporte digital), de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 20° del presente Pliego (Anexo VII).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ESTELA BRAMELLA
JEFE DEPARTIMENTO DESPACHO
UNIDAD SECRETARIA ADMINISTRATIVA
I. N. S. S. J. P.



Institute Nacional de Servicies Sociales

-para Jubilados y Pensionados

- 16. Para el caso de las Uniones Transitorias (UT) u otra forma asociativa o representativa similar deberán acompañar contrato constitutivo por instrumento Público o privado con firmas certificadas por Escribano Público, detallando en forma fehaciente las empresas que la componen, firma que ejerce representación, cuál es la participación de los sujetos que la componen, responsabilidad que asumen y en su caso cual es el fondo común operativo, en un todo de acuerdo a lo establecido en los art. 1455, 1464 y 1474 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.
- 17. El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos, Anexo Técnico (contenido en el CD) impreso y Circulares Aclaratorias, si las hubiere, firmado en todas sus hojas como constancia de adhesión a sus cláusulas.

No será necesaria la incorporación a la oferta de toda aquella documentación requerida en el presente artículo que se encuentre debidamente presentada y actualizada en el Registro Informático Único Nacional de Proveedores y Prestadores de este Instituto. Asimismo deberá indicar que documentación ya se encuentra en el Registro.

ARTICULO 10°.- VISITA AL INMUEBLE EXISTENTE

Será obligatoria e indispensable la VISITA A OBRA a efectos de tomar debida nota del estado del inmueble, especialmente teniendo en cuenta que se trata de una obra a efectuarse en una Residencia para personas mayores, informarse sobre las condiciones de provisión de energía eléctrica, agua, estado de las construcciones existentes, vallados necesarios para garantizar el normal desarrollo de las tareas de obra e interferencias con la Residencia y previsiones de conexiones provisorias para mantener las condiciones normales de operatividad de la Residencia. Se analizarán las condiciones de edificación linderas y todo posible inconveniente que se oponga a la ejecución normal de la obra proyectada o que pueda influir en el justiprecio de la misma, no reconociéndose ningún tipo de adicional en tal concepto.

En consecuencia no se podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia, en cuanto a lo que hace a las condiciones previas de realización de las obras y/o servicios profesionales y a los trabajos, tramitaciones y/o elementos necesarios para la correcta ejecución de las tareas encomendadas, aun cuando para ello, sea necesaria la realización de trabajos, provisión de elementos o realización de trámites, no especificados taxativamente en este Pliego.

La Visita a Obra se efectuará junto con el/los Profesional/es que el Instituto designe a tal fin. Se deberá retirar la documentación completa, escrita y gráfica, que conforma la totalidad del presente Pliego en forma previa a la Visita a Obra, debiendo en consecuencia cada uno de los posibles oferentes encontrarse en conocimiento previo de las tareas a realizar a través de la lectura del mismo y la interpretación de la documentación gráfica entregada a tal fin.

La Visita a Obra se realizará hasta DIEZ (10) días hábiles antes del día fijado para la apertura de las Ofertas y se coordinará con la Subgerencia de Infraestructura, dependiente de la Gerencia de Proyectos de Modernización de Infraestructura, comunicándose al 011-5173-5603 en el horario de 9 a 15 hs. o al correo electrónico sihtec@pami.org.ar

La Visita a Obra tiene por objeto el conocimiento previo del lugar y las condiciones en que se desarrollarán los trabajos.

Durante la misma, el personal que ejercerá la Visita al Inmueble, designado a tal fin por el Instituto, firmará la CONSTANCIA DE VISITA (Anexo IV), que deberá adjuntarse a la oferta.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ESTELA B. RAMELLA
JEFE DEPARTAMENTO DESPACHO
UNIDAD SECRETABLE APMINISTRATIVA
I. N. S. S. J. P.



ARTÍCULO 11º.- COTIZACIÓN

La cotización deberá hacerse en la planilla de cotización (Anexo V) bajo las siguientes condiciones:

- El oferente cotizará el monto total ofertado, en pesos con no más de dos (2) decimales, expresados en números y letras. En caso de discrepancias se tendrá por válido lo expresado en letras.
- Asimismo, y a los efectos de evaluar la oferta económica, también deberá ser volcada en la Planilla de Análisis de Precios (Anexo VI), en la que se despiezan los ítems de acuerdo a la documentación técnica exigida en el presente pliego.
- En ningún caso se admitirán cotizaciones en monedas extranjeras.
- De conformidad con lo indicado en el Artículo 20° del presente, el oferente deberá presentar conjuntamente con la oferta, en soporte digital y papel, el análisis de precios de cada uno de los ítems que componen la oferta detallando las cargas sociales y tributarias, los precios de referencia asociados a cada insumo y las fuentes de información aplicables tenidas en cuenta para su elaboración.
- Los precios o índices de referencia detallados por el oferente en su oferta, una vez aprobados los mismos por el Instituto al momento de la adjudicación, serán los considerados para la realización de la Redeterminación Definitiva de Precios, en caso de resultar procedente la misma.
- A los efectos del Impuesto al Valor Agregado, este INSTITUTO es considerado como exento, por lo que la alícuota correspondiente deberá estar incluida en el precio. Si el oferente omitiera hacer mención a la inclusión de dicha alícuota se considerará incluida en el precio cotizado. En el caso que el oferente cotizara el monto con la leyenda "más I.V.A.", se realizará el cálculo de la alícuota correspondiente.

ARTICULO 12º.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El plazo de mantenimiento de oferta es de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura, renovables automáticamente por períodos de sesenta (60) días corridos, y así sucesivamente. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta presentando una nota con una antelación mínima de CINCO (5) días hábites al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial y así sucesivamente.

La nota deberá presentarse ante la Subgerencia de Compras y Contrataciones, sita en la Av. Corrientes N° 655, 6to Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 13º.- GARANTIAS

a. Garantía de Mantenimiento de la Oferta

Debe ser del cinco por ciento (5%) del valor total del monto cotizado, cuando dicho monto supere o iguale los cien mil pesos (\$100.000). En el caso de cotizar con alternativas la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La no presentación de esta garantía conjuntamente con la oferta dará lugar a la inadmisibilidad de la oferta.

b. Garantía de Cumplimiento del Contrato:

Será igual al diez por ciento (10%) del monto adjudicado y deberá acreditarse su presentación ante este Instituto, dentro de los cinco (5) días de notificada la adjudicación a los fines de retirar la respectiva Orden de Compra. En caso de no presentarla se procederá a dejar sin efecto la adjudicación con pérdida de Ja

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ESTELA B. FAMELLA
JEFE DEPARTAMENTO DESPACHO
UNIDAD SECRETARIA ADMINISTRATIVA



Instituto Nacional de Servicies Seciales

para Subilades y Pensienades

Garantía de Mantenimiento de Ofertas y/o suspensión en el Registro Informático Único Nacional de Proveedores y Prestadores del Instituto.

c. Formas de constitución de las garantías:

El Instituto no admitirá garantías constituidas en pagaré, o cualquier otra forma no contemplada en la siguiente enunciación:

- 1. En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del Instituto, o cualquiera de las modalidades de depósito autorizadas por el Banco Central.
- 2. Con cheque certificado, contra una entidad bancaria radicada preferentemente en la ciudad Autónomo de Buenos Aires.
- 3. Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional que coticen en el mercado de valores al día de la oferta. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del Instituto, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a los que se refiere este inciso, se formulará un cargo por los gastos que ello ocasionare. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de las garantías.
- 4. Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del Instituto, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división en los términos del artículo 1584 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- 5. Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del Instituto, certificadas por escribano público.
- d. Garantía por Anticipo Financiero: por el equivalente de los montos que reciba el adjudicatario como anticipo financiero (10%) si correspondiere, según lo indicado en el Anexo I PUNTO 11.2 del presente pliego.

Se devolverá con la recuperación del monto total del Anticipo (80% de avance de la obra).

- e. Garantía de Fondo de Reparo: será igual al 5% de cada certificado de avance de obra aprobado. Se devolverá a la empresa con la recepción definitiva de la obra.
- <u>f. Garantía por Redeterminación</u>: con la acreditación de cada redeterminación de precios, se deberá presentar una ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de dicha adecuación de precios.

ARTICULO 14°.- LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE PRESENTACION DE OFERTAS Las propuestas presentadas conforme lo establecido en el Pliego, deberán encontrarse perfectamente cerradas, identificadas con los datos del Procedimiento de Selección al que correspondan, fecha y hora de la apertura y nombre del oferente. Serán admitidas hasta "La hora fijada" para el acto de apertura, en Av. Corrientes 655

- Planta Baja- Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Las ofertas presentadas fueras del plazo, horario o lugar indicado, no serán admitidas

ÁRTÍCULO 15º.- APERTURA DE LAS OFERTAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ESTELA BAMBELLA
JEFE DEPARTAMENTO DESPACHO
UNIDAD SECRETA LA ADMINISTRATIVA
I. N. S. S. J. P.





El acto de apertura de los sobres se realizará en el lugar, día y hora indicados en la carátula del presente. Cumplido el mismo se procederá a labrar un Acta donde se detallará la totalidad de las ofertas presentadas, haciéndose constar:

- Fecha y hora en que se labra el Acta.
- Número de Expediente e identificación del Procedimiento de Contratación.
- Número de orden asignado a cada oferta.
- La denominación del oferente.
- La Garantía de Mantenimiento de Oferta, de corresponder.
- La oferta económica.
- La cantidad de fojas que contiene cada oferta original.
- Las observaciones del acto de apertura si las hubiere.
- Hora del cierre.

El acta será firmada por representantes del Instituto y por los oferentes que así lo desearen, la cual será publicada en la página web del Instituto para consulta de los interesados.

ARTÍCULO 16º.- EVALUACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora que será designada por la Subdirección Ejecutiva y actuará conforme a lo establecido en los Artículos 60° y 61° del Régimen General de Contratación de Bienes, Servicios y Prestadores de Servicios Médico Asistenciales y Sociales. Dicha Comisión analizará la documentación presentada y evaluará las propuestas, a efectos de verificar la admisibilidad y conveniencia de las mismas, considerándose:

- a. El cumplimiento de los aspectos formales y el cumplimiento de los requisitos exigidos en los Artículos 16º y 17º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos y en el Régimen General de Contratación de Bienes, Servicios y Prestadores de Servicios Médico Asistenciales y Sociales del Instituto aprobado por Resolución Nº 135/03-l.
- b. Se evaluará el contenido técnico de la oferta en función de:
 - Equipo de personal asignado, plan de trabajo y metodología de los trabajos a realizar.
 - Calidad de la oferta y mejoras que los oferentes introduzcan.
 - Situación laboral de la empresa.
- c. Capacidad económica y operativa para contraer los compromisos derivados de la presente licitación (conforme los criterios de calificación del Anexo X).
- d. Antecedentes sobre empresas y/u organismos oficiales en las cuales hayan prestado y/o se encuentren prestando el servicio.
- e. La propuesta económica.
- f. Todo otro aspecto que la Comisión Evaluadora considere analizar y sirva para una mejor evaluación de las ofertas presentadas.

La evaluación de las propuestas se hará comparando entre sí en forma equivalente todas las condiciones ofrecidas por los distintos oferentes siempre y cuando dichas ofertas se ajusten en un todo a lo indicado en las bases de esta Licitación.

La Comisión Evaluadora podrá solicitar la subsanación inmediata de aspectos formales y/o requerir las aclaraciones que crea conveniente, dejando constancia firmada por sus miembros y agregará en los actuados las respuestas o documentación que reciban.

La Comisión Evaluadora no podrá solicitar ninguna mejora de las ofertas presentadas ni documentación que pueda alterar las ofertas ni genere ventajas entre ellas.

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL ESTELA B. RAMELLA JEFE DEPARTAMENTO DESPACHO UNIDAD SECRETARIA ADMINISTRATIVA N. S. S. J. P.

Institute Nacional de Servicies Seciales



La Comisión Evaluadora podrá también solicitar la revisión de los planes de trabajos y curvas de inversión presentados, si a su criterio, no coinciden con el normal desarrollo de la obra en cuestión.

La Comisión Evaluadora suscribirá un Acta Dictamen donde se incluirá:

- a. Las ofertas declaradas admisibles.
- b. Las ofertas rechazadas con una breve justificación del rechazo.
- c. El orden de prelación encabezado por el oferente que haya realizado la mejor oferta económica, quedando como alternativa la oferta siguiente en orden de prelación; y así sucesivamente se ubicará a los demás oferentes
- d. La resolución de las situaciones de empate, si las hubiere.
- e. Recomendación de la oferta más conveniente a los intereses del Instituto.

ARTÍCULO 17º.- IGUALDAD DE OFERTAS

En caso de igualdad de precios y calidad, se solicitará a los respectivos oferentes que por escrito y dentro del término del plazo común que se les fije, formulen una mejora de precios. El silencio por parte del oferente invitado a mejorar, se entenderá como ratificación de su oferta.

De subsistir la igualdad, se procederá de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 18º.- ADJUDICACION DE OFERTAS

El INSTITUTO adjudicará el total de lo cotizado a un único oferente.

La adjudicación será notificada al adjudicatario en la dirección de correo electrónico constituida en la oferta, o por el medio fehaciente que en cada caso se considere oportuno. Deberá entonces integrar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada la adjudicación. Si vencido este plazo no se constituye la mencionada garantía, no se emitirá la Orden de Compra.

ARTÍCULO 19º.- MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES

El Instituto podrá ordenar por escrito a la empresa que ejecuten modificaciones, reducciones, supresiones o trabajos adicionales en el enmarque del Artículo 30: "Aumento o disminución de la prestación" del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, procediéndose entonces a efectuar las correspondientes economías o demasías en obra, debiendo éstas quedar fehacientemente documentadas.

Las mismas se ejecutarán una vez que la correspondiente documentación técnica se halle resuelta por parte del adjudicatario y consensuada con el Director de Obra y el Inspector, así como concluidas las tramitaciones que las modificaciones puedan llegar a generar.

En el supuesto de tratarse de trabajos no contemplados en la contratación original, el Instituto verificará previo a su ejecución la razonabilidad de los precios presentados.

ARTÍCULO 20°.- REDETERMINACION DE PRECIOS

Será de aplicación a la presente contratación el Régimen General de Redeterminación de Precios del Instituto aprobado por Resolución N° 1094/DE/16, sus normas complementarias y modificatorias vigentes en la materia.

Los oferentes deberán presentar conjuntamente con la oferta, en soporte digital y papel, los análisis de precios de cada uno de los ítems que componen la oferta detallando la incidencia de los mismos en el precio total, las cargas sociales y tributarias, los precios de referencia asociados a cada insumo y las fuentes de información aplicables tenidas en cuenta para su elaboración. La falta de alguno de los elementos señalados implicará la descalificación de la oferta.

ES COPIA FIEL DE JORIGINAL
ESTELA B. RIMELLA
JEFE DEPARTAMENTO DESPACHO
UNIDAD SECRETARIA DEL COMINISTRATIVA



para Jubilades y Tensienades

A modo de previsión, se acompaña al presente como Anexo VII un modelo de Planilla de Análisis de Precios por Ítem a fin de cumplimentar el detalle previsto en el párrafo precedente.

Oportunamente, el/los adjudicatario/s deberán formalizar sus solicitudes de Adecuación Provisoria y/o Redeterminación Definitiva de Precios mediante la presentación del FORMULARIO DE SOLICITUD (Anexo IX) correspondiente, para su consideración y análisis por parte del Instituto".

ARTÍCULO 21°.- RECEPCIÓN PROVISONAL

La Recepción Provisional de la obra se efectuará después de terminados y completados satisfactoriamente los trabajos contratados, efectivizándose mediante Acta suscripta a tal efecto, por la máxima autoridad de la Gerencia de Proyectos de Modernización de Infraestructura o quien esta designe.

El plazo para realizar la Recepción Provisional, no deberá superar los quince (15) días calendario de obra a partir de la fecha del certificado final de obra.

De existir observaciones técnicas en la Recepción Provisoria, las mismas deberán resolverse en el plazo que establezca la Inspección de Obra, el que no superará el Plazo de Garantía.

ARTÍCULO 22°.- GARANTIA DE LOS TRABAJOS EFECTUADOS

Entre la Recepción Provisional y la Definitiva regirá un plazo de garantía de UN (1) año, durante el cual la empresa será responsable de los defectos por desperfectos provenientes de la mala calidad y/o ejecución deficiente de los trabajos y cualquier otra causa imputable a la misma.

ARTÍCULO 23°.- RECEPCIÓN DEFINITIVA

Transcurrido el plazo de garantía de un (1) año, aludido en el artículo anterior, tendrá lugar la Recepción Definitiva de la obra, la que se efectuará con las mismas formalidades que la Provisoria, previa comprobación del buen estado de las obras y ejecución de lo indicado en la Recepción Provisoria. Dicha recepción será otorgada por la máxima autoridad de la Gerencia de Proyectos de Modernización de Infraestructura o quien esta designe.

Ello sin perjuicio de las acciones que por derecho corresponden al Instituto por las obras hechas defectuosamente o con vicios de construcción o de materiales; ya que tanto la Recepción Provisoria como la Recepción Definitiva de los trabajos no implicará la pérdida del derecho del comitente de exigir el resarcimiento de los gastos, daños o intereses que le produjera la reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubriera ulteriormente la existencia de defectos o vicios. Tampoco libera al contratista de las responsabilidades que determina el Código Civil y Comercial de la Nación.

DEVOLUCIÓN DE GARANTIAS: Una vez formalizada la Recepción Definitiva de la obra le será devuelto al contratista la garantía de cumplimiento de contrato, el Fondo de Reparo con los saldos que hubiere de esos importes y todo otro aval que por pliego hubiere presentado. Este Artículo se complementa con lo indicado en el Art. 5º "Garantías" del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 24°.- FACTURACIÓN

El adjudicatario deberá confeccionar su factura electrónica obligatoriamente de conformidad a las normas de la Administración Federal de Ingresos Públicos (Res. N° 2485/2008 y sus modificaciones) y Res. N° 781/DE/13, donde deberá constar el N° de Orden de Compra y Renglón facturado. Los comprobantes de factura electrónica deberán ser cargados a través de la Plataforma de Autogestión del Sistema Interactivo de Información.- www.pami.org.ar / link: Prestadores - Factura Electrónica - Paso N° 3.

ES COPIA FIE DEL ORIGINAL ESTELA BEDAMELLA JEFE DEPARTAMENTO DESPACHO UNIDAD SECRETARIA ADMINISTRATIVA I. N. S. S. J. P.



El proveedor deberá presentar en el Departamento Único de Recepción de Facturas, dependiente de la Gerencia de Administración, de la Secretaría General de Administración la documentación de respaldo de la factura cargada, a saber:

- *Remitos firmados,
- *Copia de la orden de Compra,
- *Copia del Certificado de validación firmado,
- *Constancia de carga de la factura en el sistema Interactivo de Información Plataforma de Autorización de Comprobantes Electrónicos (ACE), según lo normado en Res. N° 213/DE/16 y Disp. N° 45/SDE/16 de este Instituto.

A los efectos de la aplicación del Impuesto al Valor Agregado (IVA), se hace saber que el INSTITUTO se encuentra exento.

En el supuesto de existir redeterminaciones de precios, se elaborará un certificado de obra BIS que acompañará al certificado de avance de obra básico.

ARTÍCULO 25º.- CONDICIONES DE PAGO

Los pagos se realizarán a los sesenta (60) días corridos, contados a partir de la fecha de aceptación de la factura.

ARTÍCULO 26°.- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INFORMÁTICO ÚNICO NACIONAL DE PROVEEDORES Y PRESTADORES DEL INSSJP

Si bien no resulta obligatoria la inscripción en el Registro Informático Único Nacional de Proveedores y Prestadores de este Instituto a los efectos de participar de la convocatoria, será Indispensable el haber concluido dicho trámite previo a la adjudicación.

A los fines de su inscripción, ingresar a la Página Web del Instituto (<u>www.pami.org.ar</u>) - opción Prestadores - Link "Registro Único de Prestadores y Proveedores".

Toda consulta se podrá efectuar ante el Departamento de Proveedores, TE: 4390-2000 interno 6046 ó 6449, correo electrónico: rpcvc@pami.org.ar

La documentación requerida por el mencionado registro deberá mantenerse actualizada.

ARTICULO 27°. – PENALIDADES Y SANCIONES

Además de las penalidades y sanciones establecidas en el Artículo 25° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Artículo 86° del "Régimen General de Contratación de Bienes, Servicios y Prestadores de Servicios Médico Asistenciales y Sociales", y en la legislación de fondo, y de la promoción de las acciones civiles y/o penales que puedan corresponder, el Instituto queda facultado a aplicar las penalidades que se enuncian a continuación:

MHITA

Los porcentajes que se estipulan seguidamente son <u>aplicables sobre el monto total</u> del contrato más/menos los montos por adicionales y redeterminaciones que correspondan:

- a. En el caso de incumplimiento de los plazos parciales de ejecución de las obras previstos en el Plan de Trabajos aprobado por el Instituto: 0,1 % diario.
- b. Por cada DIEZ (10) días o fracción mayor de CINCO (5) días de atraso en la finalización total de la obra por causas atribuibles a la empresa Adjudicataria: 3%.
- c. Por cada día corrido de atraso en la firma del Acta de Inicio de Obra: 1%
- d. Por incumplimiento de otras obligaciones establecidas en el PBCPyET: hasta 1% diario, de acuerdo a la gravedad del caso de que se trate

Se considera que existe mora por el sólo vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial. Para la aplicación de las sanciones

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ESTELA B. RAMELLA
JEFE DEPARTAMENTO DESPACHO
UNIDAD SECRETARIA EMINISTRATIVA

Instituto Nacional de Servicies Seciales

02154 2013



se aplicarán los criterios establecidos en el en Art. 25º "Penalidades por incumplimiento del contrato", del PUBCG.

Cuando el importe acumulado de las Multas alcance el 10% (diez por ciento) del monto total contractual, el Instituto podrá optar por la rescisión del contrato por culpa del Contratista, sin derecho a indemnización alguna. Igual facultad le asiste frente a cualquier incumplimiento que considere sustancial, siendo de expresa aplicación los criterios previstos en el art. 26º inc. e) del PUBCG.

Las multas serán aplicadas por la Gerencia de Administración, a requerimiento de la Gerencia de Proyectos de Modernización de Infraestructura quien deberá adjuntar la solicitud con un informe debidamente fundado y determinando el grado de incumplimiento.

Previo a la aplicación de las mismas se notificará al proveedor el/los incumplimiento/s otorgándole un plazo de dos (2) días hábiles para presentar la respectiva nota de descargo. Vencido dicho término la Gerencia de Administración notificará la multa establecida a la Gerencia Económico Financiera quien debitará de la primera acreencia a percibir o de cualquier otro crédito que se encuentre pendiente de pago a favor del proveedor

RESCISIÓN

Si ante las causales antes citadas no se efectuara los trabajos en la forma dispuesta, o ante la reiteración de las mismas o si el monto acumulado por multas fuera incompatible con la prosecución del contrato, el Instituto podrá proceder a la rescisión del contrato con causa imputable al proveedor con pérdida de la Garantía de Cumplimiento del Contrato y/o suspensión en el Registro Informático Único Nacional de Proveedores y Prestadores del Instituto, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes, como así también de iniciar acciones legales por los daños ocasionados.

Asimismo el Instituto se reserva la facultad de rescindir el contrato, en cualquier momento de la relación contractual, sin necesidad de expresión de causa, no generando tal decisión ningún derecho a favor del adjudicatario de reclamar indemnización en concepto alguno ni de iniciar acciones judiciales o extrajudiciales, debiendo notificarse dicha resolución con una antelación de treinta (30) días corridos.

ARTÍCULO 28°.- FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS CONTRATISTA

Sin perjuicio de las facultades y obligaciones previstas en la legislación específica, en sus reglamentos, en los pliegos de bases y condiciones, o en la restante documentación contractual, el contratista tendrá:

a) La obligación de ejecutar el contrato por sí, quedando prohibida la cesión total y/o parcial, sin la previa autorización fundada, por escrito, de la autoridad competente del INSSJP, en cuyo caso el contratista cedente continuará obligado en forma solidaria, mancomunada e ilimitadamente, con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. En caso de transferirse o cederse sin mediar dicha autorización, el INSSJP podrá dar por rescindido de pleno derecho el contrato por culpa del contratista. El INSSJP sólo podrá aprobar la cesión en la medida que verifique que el cesionario cumple con todos los requisitos para ser contratista del INSSJP. El INSTITUTO podrá aprobar la cesión en la medida en que el cesionario acredite condiciones de solvencia técnica y económica que garanticen, al exclusivo juicio del INSSJP, el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ESTELA B. PANELLA
JEFE DEPARTAMENTO DESPACHO
UNIDAD SECRETIFISIA ADMINISTRATIVA

para Juliilados y Pensionados

- b) La obligación de cumplir las prestaciones por sí en todas las circunstancias, salvo caso fortuito o fuerza mayor o actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que tornen imposible la ejecución del contrato.
- c) LEGISLACION LABORAL SEGURIDAD SOCIAL OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:
- 1. El contratista deberá cumplir todas las obligaciones emergentes de la LEGISLACION LABORAL, de la SEGURIDAD SOCIAL y en materia TRIBUTARIA. Todo el personal que el contratista afecte al servicio también deberá estar cubierto por los seguros obligatorios, y estar sujeto a aportes jubilatorios y demás leyes sociales, debiendo el adjudicatario efectuar las retenciones e ingreso de los aportes y de las contribuciones pertinentes.
- 2. Deberá asegurar a todo el personal que afecte al desarrollo y cumplimiento del trabajo que se contrate contra accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y responsabilidad civil. Tales seguros deberán ser contratados en una ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO (A.R.T.).
- 3. El contratista deberá acompañar, previo al inicio de la prestación del servicio, copia de la póliza respectiva suscripta con la aseguradora, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 39/96, de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, como así también a lo expresado en el Decreto 84/96, manteniendo indemne al INSSJP en todo momento, mediante una cláusula de no subrogación que contenga en sus contrataciones de ART en los siguientes términos:
- "... ART, renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición contra INSSJP según lo expresado en el art. 39.5 de la Ley 24.557 o la que en su futuro la modifique"
- 4. El contratista asumirá la total y exclusiva responsabilidad por las obligaciones respecto a la higiene y seguridad en el trabajo, previstas en las normas respectivas, debiendo adoptar toda medida conducente a la seguridad del personal afectado a las tareas para evitar daños a terceros.
- 5. El contratista se compromete a mantener al INSSJP indemne de toda demanda laboral o previsional proveniente del personal que el adjudicatario afecte al cumplimiento de las tareas contratadas. El INSSJP comunicará en forma fehaciente al adjudicatario toda demanda que provenga del personal del adjudicatario afectado a la tarea, y éste se compromete a asumir la responsabilidad por el pago de lo reclamado, a satisfacción del demandante. Mientras el adjudicatario no lo acredite, el INSSJP podrá retener —de las sumas que deba pagar al adjudicatario— los montos reclamados por el personal con más lo que pudiera presupuestarse para costas e intereses del juicio.
- 6. En los casos que el Contratista sea autónomo y/o el subcontratista contratado por el principal revista la misma categoría, deberá proveer un seguro de Accidentes Personales acorde a la actividad a realizar por el personal contratado, el cual deberá contener como mínimo las siguientes condiciones:

Cobertura en caso de muerte:

\$ 1.000.000

Cobertura en caso de invalidez:

\$ 1.000.000

Contribución en los gastos de asistencia médico farmacéutica:

\$ 100.000

Los seguros deberán contener las siguientes cláusulas:

Beneficiario de la póliza: "el INSSJP deberá figurar como beneficiario en primer término mientras el asegurado se encuentre dentro de las instalaciones o prestando servicios a favor del mismo."

En los casos que corresponda en el frente de póliza deberá indicarse el teléfono de emergencia y el lugar de derivación en caso de accidentes.

7. El Contratista deberá contar con el Seguro Colectivo de Vida Obligatorio, según

Decreto 1567/74 y sus modificaciones.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL ESTELA E. RAMELLA JEER DEPARTAMENTO DESPACHO UNIDAD SEGNETARÍA ADMINISTRATIVA I. N. S. S. J. P.

Institute Nacional de Servicies Seciales



8. El Contratista será responsable por todo daño ocasionado en el marco del suministro de los bienes y/o servicios al INSSJP, por sus dependientes y/o vehículos y/o maquinarias y/o cualquier otra cosa que sea propiedad del Contratista o esté bajo su guarda, como así también por los causados por los Subcontratistas a su cargo, debiendo indemnizar y mantener indemne a INSSJP, sin que los montos de los seguros que se indicasen en los pliegos de bases y condiciones constituyan un límite a su responsabilidad.

8.1 En lo que respecta a la <u>etapa de Demolición</u> deberá contratarse el seguro que se indica a continuación:

El Contratista del servicio deberá tomar por su cuenta y riesgo un seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva (RC Demolición) con un monto no menor a \$ 1.000.000 y que cubra toda la vigencia del contrato por el cual fue adjudicado y se mantenga vigente hasta la extinción de la responsabilidad del Contratista y/o Subcontratista.

El mismo deberá contener como mínimo las siguientes condiciones:

Coberturas mínimas requeridas:

Caída de objetos

Incendio y/o explosión

Carga y descarga de materiales.

Derrumbe de edificios linderos

Cables y descargas eléctricas

Daños que consistan en o sean producto de: Filtraciones, rajaduras, desprendimiento de revoque taponamiento o rotura de desagües y/o de cañerías,

RC CRUZADA considerando al INSSJP como tercero.

La póliza deberá indicar un detalle de la actividad a realizar por el Contratista.

Ubicación de Riesgo: República Argentina y/o ubicación/es donde el Contratista realice la prestación indicada en el pliego de bases y condiciones.

El Instituto deberá ser considerado asegurado adicional

Una vez finalizados los trabajos de demolición podrá darse de baja la cobertura, procediendo con el envío del comprobante de la inspección de obra donde aclare que se ha finalizado con la etapa de demolición y la copia de la anulación de la respectiva póliza desde la fecha indicada en dicho comprobante.

8.2 - En lo que respecta a la etapa de Construcción deberá contratarse el seguro que se indica a continuación:

El Contratista deberá presentar al INSSJP, un seguro de Todo Riesgo Construcción bajo los siguientes términos y condiciones:

El período del seguro deberá abarcar la vigencia total de la duración de la obra a realizar más 12 (doce) meses de Mantenimiento amplio.

Deberá constar en póliza que se considera interés asegurable todos los trabajos incluyendo construcciones temporales o provisorias, materiales de construcción, suministros, ingeniería, estudios y demás gastos necesarios para la completa ejecución del contrato.

La suma asegurada deberá contemplar el monto total de la obra y sus correspondientes actualizaciones en caso de existir.

Deberá indicarse claramente en el frente de póliza el detalle de la obra a realizar y la ubicación de riesgo

La póliza deberá contar con las siguientes coberturas:

Amparo A - Daños materiales

Amparo B - Terremoto, temblor, maremoto, erupción volcánica

Amparo C - Ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación

Amparo D - Mantenimiento

Amparo E - Responsabilidad civil por daños a bienes

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ESTELAS. RAMELLA
JEFE DEPARTAMENTO DESPACHO
UNIDAD SECRETARIA ADMINISTRATIVA
I. N. S. S. J. P.



para Jubilades y Pensienades

Amparo F - Responsabilidad civil por daños a las personas

Amparo G - Desmontaje y remoción de escombros

Amparos E y F 20% del valor del contrato.-

Amparo G 5 % del total de la obra -

Asimismo la póliza deberá contar con los siguientes endosos y sumas aseguradas respectivas para cada endoso según se indica a continuación:

Equipo y Maquinaria de Construcción hasta el monto del valor de reposición de las maquinarias y/o equipos a utilizar en la obra.

Huelga, Motin y Conmoción Civil 5 % del total de la obra.

Responsabilidad Civil Cruzada mínimo según amparos E y F up-supra.-

Mantenimiento - Cobertura Amplia 12 meses

Programa de Construcción/Montaje 4 Semanas

Horas Extra, Trabajo en días Festivos 2 % del total de la obra

Flete aéreo 2 % del total de la obra

Bienes fuera del sitio de la obra, (por unidad de almacenaje Y evento) 5 % del total de la obra Campamentos y almacenes

Por Campamento 5 % del total de la obra.

Por unidad de almacenaje 10 % del total de la obra.

Medidas de seguridad contra inundaciones 20 años.

Equipos extintores de incendios 5 % del total de la obra

Prueba de Maquinaria e instalaciones nuevas

Cables subterráneos y tuberías 2 % del total de la obra, mínimo \$ 250.000

Daños a terceros y/o cosas de terceros por debilitamiento de bases, cubriendo filtraciones, rajaduras, etc.

Propiedad Adyacente (A primer riesgo absoluto) mínimo 10% del valor del total del contrato.

Cláusula 72 horas para eventos de la naturaleza

La póliza deberá contemplar como Asegurados al Contratista, Subcontratistas y al INSSJP.

- 8.3 El inicio de vigencia de los seguros mencionados en los puntos 8.1 y 8.2 deberán ser coincidentes.
- 9. En los casos que corresponda el Contratista deberá presentar al INSSJP, un seguro de Equipos de Contratistas incluyendo la Responsabilidad Civil contra terceros, con él adicional de la Responsabilidad Civil Cruzada a favor del INSSJP y que contenga además la cláusula de renuncia al derecho de subrogación a favor del INSSJP.
- 10. En los casos que el Contratista deba ingresar con sus vehículos automotores propios a los predios del INSSJP, deberá presentar pólizas de automotores que cubran la responsabilidad civil por daños a bienes de terceros y lesiones y/o muerte de terceros transportados y no transportados con las siguientes leyendas en frente de póliza:

"En caso que un tercero reclame directa o indirectamente al INSSJP por un siniestro indemnizable por la presente cobertura, el INSSJP será considerada como asegurado para esta póliza".

"En caso que el vehículo ocasione daños a las instalaciones de INSSJP, o a su personal, el INSSJP será considerado un tercero para la presente póliza".

- 11. Otros seguros, sin perjuicio de lo informado precedentemente el INSSJP se reserva el derecho de exigir la contratación de seguros adicionales cuando las características del suministro de bienes y/o la prestación de servicios así lo requieran al momento de la adjudicación y/o antes del inicio de los trabajos.
- 12. El Contratista deberá contratar los seguros que se exijan para el desarrollo de su actividad, no limitándose solo a los requeridos por el presente pliego de Bases y Condiciones. El Contratista será el único responsable de los perjuicios que ocasionare la inobservancia de la contratación de los Seguros exigidos, quedado el INSSJP

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ESTELA B. PAMELLA
JEFE DEPARTAMENTO DESPACHO
UNIDAD SECRETARIA ADMINISTRATIVA
I. N. S. S. J. P.



Instituto Nacional de Servicies Seciales

para Jubilades y Pensienades

exento de toda responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera en este caso.

13. El Contratista deberá informar todo siniestro relacionado con las tareas desarrolladas al INSSJP, indicadas en la orden de compra, en forma inmediata y fehaciente a la casilla seguros@pami.org.ar, obligándose a denunciarlo a su compañía aseguradora dentro de un plazo de las 72 hs. de ocurrido el hecho.

Asimismo, se compromete a brindar a INSSJP toda la información que le sea requerida.

14. Las pólizas respectivas, o los certificados de cobertura demostrativos, de que aquellas se encuentran en trámite, deberán estar disponibles al momento de suscripción del Acta de Inicio de obra. La regularización de los certificados de cobertura deberá realizarse dentro de los treinta (30) días de su fecha de emisión.

El INSSJP podrá solicitar la documentación de los seguros exigidos en el presente pliego de bases y condiciones en los momentos que crea necesario y el Co contratante deberá realizar el envío de la documentación en formato digital y legible a la casilla de correo seguros@pami.org.ar y seguimientocontractual@pami.org.ar indicando en el asunto del mail Ref: Nro de Expediente, Nro de Orden de Compra y Nro de Licitación o Trámite, en caso de no enviar la información tal lo solicitado, la misma se considerará como no recibida.

Asimismo deberán presentarse todos los comprobantes mencionados up-supra, al momento del inicio de los trabajos a la Inspección de Obra para que sea autorice su ingreso al predio del INSSJP y se proceda con el comienzo de la obra.

Cualquier incumplimiento de lo anteriormente mencionado será pasible de las sanciones establecidas en la Res 135/I/03 y/o en el pliego de bases y condiciones.

- 15. Los certificados de cobertura deberán ser extendidos en papel membrete de la Compañía Aseguradora y firmados en todas sus hojas, por funcionario responsable de la Compañía de seguros, con indicación mediante sello aclaratorio de cargo y departamento al cual pertenece. Además, la fecha de los certificados de cobertura deberá ser como mínimo del día anterior a que se solicite el ingreso al INSSJP o dentro de los siete días anteriores a dicha solicitud debiendo indicar expresamente la existencia o no de deudas. No se aceptarán, bajo ninguna circunstancia certificados de cobertura, y toda otra documentación, expedida y firmada por Productores Asesores Directos o Brokers de seguros que no cuenten con el correspondiente aval de las compañías aseguradora.
- 16. Toda diferencia que surja en el pago de las indemnizaciones por siniestros ya sea por la existencia de infraseguros o aplicación de franquicias estará a cargo del Contratista y/o subcontratista.
- 17. Todas las pólizas de seguro a contratar a favor del INSSJP deberán contar sin excepción con lo siquiente:

Cláusula de No Modificación de la Póliza: "La presente póliza no podrá ser modificada o anulada sin previo aviso al INSSJP, el cual deberá realizarse por escrito en un plazo no menor de 15 días".

Cláusula de No Repetición a favor del INSSJP.

- 18. Los subcontratistas estarán obligados a cumplir, por su parte, las obligaciones indicadas en las cláusulas precedentes, haciéndose responsable el contratista sino lo hicieren. Asimismo el Instituto no será responsable por cualquier demanda de los subcontratistas respecto del principal.
- 19. Las cláusulas precedentes constituyen condiciones que el adjudicatario aceptará como integrantes del contrato.
- 20. El contratista y sus subcontratistas deberán estar al día con sus obligaciones tributarias y previsionales, tanto al momento de presentar su oferta como durante la vigencia del contrato. Si el INSTITUTO verifica la existencia de incumplimientos de las obligaciones tributarias y de seguridad social por parte del contratista o su sub

ES COPIA FIELDEL ORIGINAL
ESTELA B. BAMELLA
JEBE DE DABLAMENTO DESPACHO
UNIDAD SECRETARIA ADMINISTRATIVA
I, N. S. S. J. P.

para Jubilados y Pensionados

contratista, intimará al principal a regularizar dicha situación en un plazo de CINCO (5) días. De no regularizarse esta situación, será causa de rescisión del contrato.

- d) RESPONSABILIDAD POR LA CONDUCTA DEL PERSONAL:
- 1. El contratista responderá por la conducta del personal que afecte al servicio, como así también por el personal que afecte el subcontratista con quien el adjudicatario contrate la realización de cualquier tarea, aun la esporádica.
- 2. El contratista deberá manifestar la identidad del personal que afecte a los servicios con carácter de Declaración Jurada, y actualizar dicha lista con el que incorpore en el futuro, aún cuando revista calidad de contratado temporario o transitorio o sea dependiente de subcontratistas.

e) OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista sus subcontratistas y personal afectado deberán respetar la confidencialidad de la información y datos inherentes a la tarea que desarrolle, tanto durante la vigencia del contrato como después de su terminación, obligándose a no divulgar, revelar, ni transmitir a terceros ninguna información empresarial y/o comercial relativa a la contratación, sin expresa autorización del INSSJP. Sin embargo, podrá, sin autorización previa, comunicar a terceros la existencia de su contrato, salvo que en las cláusulas particulares se estipule lo contrario.

ARTÍCULO 29°.- INDEMNIDAD

El oferente que resulte adjudicatario deberá mantener indemne al INSTITUTO frente a cualquier reclamo judicial o extrajudicial que pudiere realizar un tercero, por causas derivadas de las obligaciones del contrato.

ARTÍCULO 30º.- COMPETENCIA

A todos los efectos legales derivados del presente contrato serán competentes los Tribunales Federales con jurisdicción en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, de acuerdo a lo establecido por el artículo 91° del Régimen General de Contratación de Bienes, Servicios y Prestadores de Servicios Médico - Asistenciales y Sociales aprobado por Resolución 135/I/03.

ARTÍCULO 31°.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Toda consulta al presente pliego deberá ser efectuada en la forma y modalidades previstas en el Artículo 6º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, por nota dirigida a la Subgerencia de Compras y Contrataciones, sita en la Av. Corrientes N° 655, 6to Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires o por correo electrónico a consultapliegosbs@pami.org.ar.

Serán recibidas hasta dos (2) días hábiles previo a la fecha fijada para la apertura y serán respondidas, en caso de corresponder, por Circular Aclaratoria. Las circulares se publicarán en la página Web del INSSJP, www.pami.org.ar, sección PRESTADORES/ COMPRAS/ COMPRAS NC/COMPRAS EN CURSO/LICITACIÓN PÚBLICA O TRÁMITE SIMPLIFICADO, por lo que los oferentes no podrán alegar ignorancia o desconocimiento de las mismas y serán incluidas como parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y deberán ser presentadas junto con éste.

ARTICULO 32°.- PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

El oferente declara conocer y aceptar las disposiciones contenidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que a tal fin podrá consultar en la Página de Internet del Instituto — www.pami.org.ar, y que rige la contratación en todas sus cláusulas que no fueran modificadas expresamente por el presente Pliego de Bases y

ES COPIA FIDE DEL OFIGINAL
ESTELA E. BAMELLA
JEFE DESTRUALENTO DESPACHO
UNIDAD SECRETARIA ADMINISTRATIVA
[, N. S. S. J. P.

Instituto Nacional de Servicios Sociales

02154 201

para Jubilados y Pensionados Condiciones Particulares.

RAZON SOCIAL:	
DOMICILIO:	•••••
LOCALIDAD:	٠

FIRMA DEL PROVEEDOR

SELLO COMERCIAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ESTELO B. BAMELLA
JEFE DEPARTAMENTO DESPACHO
UNIDAD SECRETARIA ADMINISTRATIVA
I. N. S. S. J. P.

Institute Nacional de Servicies Seciales para Jubilades y Pensienades



02154 2017

ANEXO I

CLAUSULAS PARTICULARES TECNICAS

1.- CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA

Destino: Uso Institucional: Sociosanitario

Plazo de Obra: 5 (cinco) meses calendario en total. Superficie a intervenir: 513,47 m2 cubiertos.

Ubicación de la Obra: ruta 92 - Km 1, zona de quintas; de la localidad de Casilda,

Pcia. de Santa Fe.

2.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA ENTREGADA POR EL INSTITUTO.

En el Anexo Técnico que forma parte del presente Pliego de Bases y Condiciones se encuentran la documentación gráfica y la escrita, para la realización de las "adecuaciones edilicias de las instalaciones existentes en la sede de la Residencia Avelino Loticci, propiedad de este Instituto, sita en ruta 92 - Km 1, zona de quintas; de la localidad de Casilda, Pcia. de Santa Fe".

Este anexo forma parte del presente y ha sido elaborado por la Subgerencia de Recursos Físicos, dependiente de la Gerencia de Administración, y el mismo será de presentación obligatoria en la oferta junto con el resto de la documentación requerida por el Instituto y firmada por el correspondiente oferente.

La documentación gráfica (Planos existentes y planos de sectores a intervenir) que completa el Anexo Técnico será entregada sin costo alguno por la Subgerencia de Compras y Contrataciones del Instituto, la que llevará el correspondiente registro de entrega en el que constarán Nombre o Razón Social, Domicilio, Teléfono, Celular, Correo Electrónico, y cualquier otro dato de los profesionales, empresas y/o personas jurídicas que la retiren. Se solicitan los datos precedentemente mencionados a efectos de facilitar la información mediante circulares, a la totalidad de los posibles oferentes, atento a las aclaraciones y/o consultas que se planteen.

3. REQUISITOS EXIGIBLES PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS

3.1.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EXIGIDA: Se deberán adjuntar a la oferta, la descripción técnica del/los insumos y equipamiento a utilizar o instalar en las obras objeto de la presente contratación, debiendo adjuntar folletos explicativos de los elementos a proveer que contengan. Se deberá indicar marca y todo otro tipo de dato técnico que permita identificar inequivocamente los materiales a emplear, así como el equipamiento a instalar.

Todos los equipos, materiales, equipamiento y accesorios a emplear en la obra serán de primera calidad, la que constará en la oferta y con garantía de perfecto funcionamiento.

A fin de evaluar la oferta económica, la misma se deberá volcar en las correspondientes Planillas de Análisis de Precios (Anexo VI) y de Cotización (Anexo V), que forman parte del presente Pliego.

3.2.- ANTECEDENTES TECNICOS DE LAS EMPRESAS: A efectos de acreditar la capacidad de ejecución de las obras a contratar, el oferente deberá presentar el Certificado de Capacidad de Contratación Anual expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, y antecedentes de obras ejecutadas de similares características a las del objeto del llamado en los últimos DIEZ (10) años, a efectos de ser evaluados conforme lo estipulado en el Anexo X, punto A.2.

20

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL ESTELLA EL PRAMELLA JEFE DEPARIEMENTO DESPACHO UNIDAD SECRETARIA ADMINISTRATIVA I. N. S. S. J. P. para Jubilados y Gensicnados

Es requisito obligatorio la presentación de antecedentes en los últimos VEINTICUATRO (24) meses, sin perjuicio de los puntajes que se establecen en dicho Anexo X.

A los mismos fines, y sin perjuicio de la documentación requerida precedentemente, el oferente deberá presentar constancias suficientes que acrediten su experiencia en el rubro Residencia así como en obras de equivalente magnitud y complejidad a la presente.

Asimismo, deberá acreditar cantidad de personal bajo relación de dependencia agrupando por especialidad (oficiales especializados – oficiales – medio - oficiales - ayudantes), maquinarias y equipos propios, etc.; todo lo cual será evaluado por el Instituto.

3.3.- PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS: Las empresas oferentes presentarán junto con la oferta la correspondiente Planilla de Análisis de Precios, tomando como base de confección la Planilla obrante en el Anexo VI PLANILLA ANÁLISIS DE PRECIOS, en la que detallan los Ítems y Subítems que conforman la ejecución de las obras. Dicha planilla obra a modo de ejemplo y deberá ser completada de acuerdo a las necesidades de cada oferente para que su propuesta sea correctamente interpretada, o sea, los oferentes agregarán todo aquel Ítem que no estando incluido en la misma sea necesario para la compresión de la oferta y posterior ejecución de las obras en tiempo y forma.

Esta Planilla servirá de base para la conformación de los Avances de Obra (certificados de obra) y para tomar como base para la evaluación económica de las modificaciones o ampliaciones de obra que surjan en el transcurso de las mismas.

3.4.- PLANILLA DE COTIZACION: Los oferentes deberán cotizar la obra de acuerdo al Anexo V, un monto total por la obra ofertada.

4.- EJECUCION DE LAS OBRAS

4.1 - ORDEN DE INICIO: Dentro de los cinco (5) días corridos de notificada la Orden de Compra se firmara el contrato y el comitente dará la "orden de inicio" de los trabajos con una antelación de 15 días hábiles; durante ese lapso el contratista podrá efectuar algunos trabajos preliminares.

El contratista queda obligado a comenzar los trabajos en la fecha fijada por esa orden, en cuya oportunidad se labrará el Acta de Inicio de Obra.

Si cumplido dicho plazo, el contratista no hubiera iniciado los trabajos, el comitente tendrá derecho a la rescisión del contrato, en cuyo caso el contratista perderá la garantía de cumplimiento del contrato y responderá por los daños y perjuicios causados. Si el comitente no ejerciera este derecho, el plazo de ejecución de obra se computará a partir del vencimiento del plazo indicado.

4.2.- INICIO DE OBRA: La obra se iniciará en la fecha indicada en la "Orden de Inicio de Obra" y se formalizará con la firma del "Acta de Inicio de Obra", y presentada la documentación exigida por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, debiendo encontrarse las tramitaciones exigidas por los distintos Entes intervinientes, en el estado de Avance y Gestión que permita reglamentariamente el Inicio de las Obras.

4.3.- PLAZO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA - PROYECTO EJECUTIVO: El plazo de ejecución de las obras será de hasta 5 (cinco) meses calendario, contado a partir de la fecha de firma del "Acta de Inicio de Obra".

Una vez suscripta la Orden de Inicio de Obra, la empresa adjudicataria presentará al Instituto el cronograma de entrega del Proyecto Ejecutivo, el cual deberá considerar el Plan de Trabajos vigente. Para lo cual, deberá presentar los planos para la ejecución de las tareas, con una antelación de 15 días hábiles para su aprobación por parte de la Inspección de Obras. Se deberá recordar que no se permitirá el avance de los

ES COPIA FIDE DEL ORIGINAL
ESTEVA BI RAMELLA
JEFE DEPARTAMENTO DESPACHO
UNIDAD ELORETARIA ADMINISTRATIVA
I. N. S. S. J. P.



trabajos, sin previa aprobación por parte de la Inspección de Obra de la correspondiente documentación.

Las obras deberán ser ejecutadas dentro de los plazos totales y parciales establecidos en el Plan de Trabajos elaborado por la empresa adjudicataria y consensuado con el Instituto.

El Adjudicatario dará comienzo a las obras con las aprobaciones pertinentes que lo faculten a tal fin.

El Contratista quedará constituido en mora por el sólo hecho de incumplimiento del o de los plazos estipulados, haciéndose pasible de las multas correspondientes según lo especificado.

Serán causal de prórroga a los plazos establecidos a) las Modificaciones y Ampliaciones de las obras originalmente contratadas, en estos casos se determinará junto con la Inspección de Obra el período de tiempo en días que impliquen las modificaciones, b) los días de huelga general, de gremios de la construcción o de paros de transporte, c) los días de lluvia y sus consecuencias, d) los lapsos por motivo de caso fortuito o causa mayor debidamente acreditada, e) todo otro evento contemplado en la ley de Obras Públicas nacional (Ley N° 13.064).

Si por cualquier causa que pueda justificar, el Contratista estimase que tiene derecho a una prórroga deberá comunicarlo por escrito al Instituto dentro de los tres (3) días de producida la causa. El Instituto otorgará la prórroga solicitada o fundamentará su rechazo por escrito dentro de los tres (3) días de recibida la solicitud.

4.4.- PLAN DE TRABAJOS Y CURVA DE INVERSION: Previo a la firma del contrato entre el comitente y la contratista, el primero podrá solicitar el ajuste o rebalanceo del Plan de Trabajos y/o Curva de Inversión. Quedarán así formalizados el Plan de Trabajos y curva de inversión definitiva que serán tomados como base, a los efectos de realizar el control de los trabajos y previsiones presupuestarias, en un todo de acuerdo al cómputo métrico con unidades de medida y precios unitarios tal como fueron presentados en la oferta. La Inspección de Obra podrá solicitar modificaciones si lo considera necesario, sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de la contratista.

La programación se realizará por Sistema de Camino Crítico P.E.R.T. (Planificación-Ejecución-Racionalización y Tiempo), el mismo será aplicado durante la totalidad de la obra y se afectará con los ajustes que el desarrollo de la misma requiera.

Se ajustará a la fecha de inicio de los trabajos, incluirá el Listado de Tareas a realizar con la conformación del equipo de trabajo para cada una de ellas.

Sobre la base del Plan de Trabajos y curva de inversión se ejecutará el control de la ejecución de obras y el cumplimiento de las tareas que la componen.

Si en opinión del Instituto la empresa adjudicataria estuviera atrasada en las obras en relación al programa presentado, se deberán tomar las medidas que exija la Inspección de Obra en cuanto al aumento de número de turnos, de plantel de operarios, de días laborables, etc. sin costo alguno para el comitente.

- 4.5. OBSERVACIONES AL PLAN DE TRABAJOS: Al contratarse la presente obra por el sistema de ajuste alzado relativo, el comitente formulará las observaciones que pueda merecerle el plan de trabajos, y el contratista, ajustándose a ellas, rectificará la distribución de inversiones y plazos parciales sin alterar el importe y los plazos totales.
- 4.6. PLAN DE TRABAJOS DEFINITIVO: El plan de trabajos definitivo será el que resulte de ajustarlo a las observaciones del comitente y de corregir sus fechas partiendo de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ESTELA B. RAMELLA
JEFE DE ARTAMENTO DESPACHO
UNIDAD SECRETARIA ADMINISTRATIVA
I. N. S. S. J. P.





Luego de aprobado definitivamente por el comitente, quedarán fijadas todas las fechas en que deberán quedar ejecutados cadá uno de los trabajos y los importes parciales por certificar.

- 4.7. CORRECCION AL PLAN DE TRABAJOS Y CURVA DE INVERSION DEFINITIVOS: Durante el transcurso de la ejecución de la obra, ya sea por las causales de prórrogas justificadas y detalladas en el punto 4.3 o por otras causas ajenas al contratista, la Inspección de Obra podrá requerir un nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversión ajustados contemplando dichas situaciones.
- 4.8. REPLANTEO DE OBRA: El replanteo se hará en la forma, el término y las condiciones que establezca la Inspección de Obra. El suministro de los elementos necesarios y los gastos que se originen en las operaciones de replanteo, así como los provenientes del empleo de aparatos, enseres, personal obrero, etc., serán por cuenta del contratista.

La Inspección de Obra controlará y verificará el replanteo de la obra que deberá realizar el contratista.

Una vez establecidos los puntos fijos por el contratista y aceptados por la Inspección, aquel será responsable de su inalterabilidad y conservación.

- 4.9. DOCUMENTACION EN OBRA: Es obligación del contratista tener permanentemente en obra un ejemplar completo de la documentación del contrato y del proyecto ejecutivo, incluidas las modificaciones, ajustes y/o adicionales que se aprueben.
- 4.10. PLANOS DE OBRA: El contratista preparará todos los planos ejecutivos de obra necesarios y, de cada uno de ellos, entregará al comitente dos copias para su aprobación, con una antelación de 15 días; una vez aprobado un plano, sacará las copias que necesite para su uso y entregará al comitente el original, en film poliéster, a fin de su preservación en perfecto estado, acompañando además el soporte magnético.
- 4.11. FRANJA HORARIA DE TRABAJO: Las franjas horarias a implementar por la empresa adjudicataria se consensuarán con el Instituto. Cualquier tipo de modificación será evaluada por la Inspección de Obra.

Se podrá trabajar los dias sábados, domingos y en días laborables y no laborables para la Administración Pública.

- 4.12. TRABAJOS DE ACUERDO A SU FIN: Las ofertas incluirán todos los Items relacionados con el suministro de insumos, gastos generales y beneficio y todo otro costo o gasto que no cuente con un Item específico en la oferta, que sea necesario para la terminación de los trabajos de acuerdo a su fin y su aprobación por los entes a cargo de su fiscalización y las empresas proveedoras de servicios públicos.
- 4.13. MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES: El comitente podrá disponer modificaciones y/o ampliaciones al contrato. Si fuera necesario realizar trabajos no previstos en el contrato, se aplicará lo que dispone la Ley N° 13.064.

Las modificaciones se ejecutarán una vez que la correspondiente documentación técnica se halle resuelta por parte del Instituto, así como las tramitaciones que las modificaciones puedan llegar a generar.

4.14. REAJUSTE DE GARANTIA DE CONTRATO: Cuando se encomienden modificaciones que impliquen aumento del contrato, el contratista deberá ampliar en

ES COPIA PEL DEL ORIGINAL ESTELA B. RAMELLA JEFE DE ARVANIENTO DESPACHO UNIDAD SECRETARIA ADMINISTRATIVA I. N. S. S. J. P.





un diez por ciento (10%) de tal aumento, la garantía de cumplimiento del contrato. En igual sentido, cuando se incremente el valor del Contrato por redeterminaciones de precios, también se deberá ampliar la garantía de contrato, en un diez por ciento (10%) del valor de la adecuación de precios aprobada.

4.15. ABASTECIMIENTO DE MATERIALES: El contratista tendrá siempre en la obra la cantidad de materiales que a juicio del comitente se necesite para su buena marcha y no podrá utilizarlos en otros trabajos que no sean de la obra contratada.

Estará también obligado a usar métodos y enseres que a juicio de la Inspección aseguren la calidad satisfactoria de la obra y su terminación dentro del plazo fijado en el contrato.

Sin embargo, el hecho de que la Inspección nada observe sobre el particular, no eximirá al contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o por la demora en terminarlas.

4.16. CORRECCION DE TRABAJOS DEFECTUOSOS: Cuando un trabajo resultare defectuoso, ya sea por fallas del material o de la ejecución, el contratista lo corregirá si es posible o, en caso contrario, lo demolerá y reconstruirá a su costa, sin que ello pueda justificar ampliación de plazo.

El comitente establecerá cuándo corresponde corregir un trabajo defectuoso, debiendo la corrección realizarse a satisfacción de aquél

4.17. VICIOS OCULTOS: Cuando se considere que pudieran existir vicios en trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar las demoliciones o desmontajes y las reconstrucciones necesarias para constatar la existencia de los mismos. Si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del contratista. En caso contrario, los abonará el comitente.

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que se le fije, a contar desde la fecha de su notificación; transcurrido ese plazo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por el comitente o por terceros, a costa de aquél, deduciéndose su importe del fondo de reparos. Ello sin perjuicio de las acciones que por derecho corresponden al Instituto por las obras hechas defectuosamente o con vicios de construcción o de materiales; ya que la Recepción Definitiva de los trabajos no implicará la pérdida del derecho del comitente de exigir el resarcimiento de los gastos, daños o intereses que le produjera la reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubriera ulteriormente la existencia de vicios. Tampoco libera al contratista de las responsabilidades que determina el artículo 1646 del Código Civil.

4.18. UNION DE OBRAS NUEVAS CON EXISTENTES: Cuando las obras a ejecutar debieran ser unidas o pudieran afectar en cualquier forma obras existentes, estarán a cargo del contratista y se considerarán comprendidas, sin excepción, en la propuesta presentada: a) la reconstrucción de todas las partes removidas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos licitados se produzcan en la parte existente y que no forman parte de la obra; b) la provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios para unir las obras licitadas con las existentes.

Todo material provisto o trabajo ejecutado en virtud de esta cláusula será de la calidad, tipo, forma y demás requisitos equivalentes y análogos a los similares previstos o existentes, según corresponda a juicio del comitente.

Además, el contratista deberá preveer la construcción de vallados provisorios o definitivos internos y/o externos para poder delimitar el sector en obra.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL ESTELA EI RAMELTA JEFE DEPARTAMENTO DESPACHO UNIDAD SECRETARIA ADMINISTRATIVA I. N. S. S. J. P.

⁻24





5.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO:

El adjudicatario se obliga a:

- 1. Subsanar los errores que pudiera cometer.
- 2. Colaborar con la Inspección de Obra sobre cualquier tema técnico que la misma requiera.
- 3. Asegurar que la obra se construya en concordancia con los planos y especificaciones, precios, plazos y restantes disposiciones de la documentación contractual.
- 4. Confeccionar los planos ejecutivos de obra y elevarlos para su aprobación por parte de la Inspección de Obra.
- 5. Ejecutar los trabajos encomendados, por si o por sus representantes.
- 6. Mantener confidencialidad respecto a toda circunstancia relacionada con el Instituto, excepto obligación legal.
- 7. Mantener informada a la Inspección acerca del avance de los trábajos, cualquier demora que se origine y las medidas a adoptar para subsanarla.
- 8. Garantizar que los materiales y equipos a incorporar en la obra sean de la calidad especificada y nuevos.
- 9. Que la construcción no presente fallas o defectos y se ejecute en el tiempo y forma contratados.
- 10. El adjudicatario proveerá la totalidad del material necesario para ejecutar los trabajos encomendados, debiendo contar con los elementos para llevar a cabo los mismos, al igual que la totalidad de la mano de obra. Si la Inspección de Obra considerara que algún equipo, material o accesorio no cumple con la calidad o funcionamiento exigido podrá rechazarlo, debiendo ser reemplazado por otro que cumpla con las condiciones técnicas deseadas dentro de las 24 horas siguientes.
- 11. No podrá conceptuar como adicional todo trabajo o tareas que no estando indicado en los planos o especificaciones técnicas sean indispensables para el fin y uso a que se destine la obra.
- 12. El adjudicatario será responsable del proyecto ejecutivo y ejecución de la obra.
- 13. El Contratista será responsable de todo trámite necesario para el desarrollo total de la obra, ante los organismos de Gobierno y Empresas prestadoras de servicios. Tendrá a su cargo la confección, tramitación y aprobación de planos, gestiones y pagos en concepto de tasas, impuestos, derechos y todo otro gasto demandado por habilitaciones, autorizaciones y/o aprobaciones exigidas por entes nacionales, provinciales o municipales respecto de las obras a ejecutar.

6.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL INSTITUTO

El Instituto se obliga a:

- Ejercer la Inspección de Obra.
- Cooperar con el Adjudicatario en toda gestión que requiera su participación.
- Responder con razonable prontitud las consultas que se formulen.
- Observar el fiel cumplimiento de los Pliegos de Bases y Condiciones.

7.- INSPECCION DE LA OBRA

La Inspección de Obra será ejercida por el personal técnico designado a tal fin por el Instituto; el que tendrá a su cargo todo lo relacionado con tales funciones. El Contratista deberá facilitar a la Inspección por todos los medios a su alcance, la vigilancia y control de las obras que se ejecuten sin riesgos ni peligros.

Será función de la Inspección de Obra controlar la actuación del contratista, entre otras tareas, respecto de:

7.1 Proyecto:

ES COPIA FIEL BEL ORIGINAL ESTELA BORAMELLA JEFE DEPARTAMENTO DESPACHO UNIDAD SEGRETARIA ADMINISTRATIVA I. N. S. S. J. P.

FOLIO Nº 1888 W 339

Instituto Nacional de Servicies Seciales

para Jubilados y Pensionados

- Aprobación de la documentación ejecutiva desarrollada por el contratista en base al anteproyecto de licitación.
- Solicitud de aclaraciones para la interpretación de las tareas.
- Aprobación de cambios de Proyecto.

7.2 Adecuaciones:

- Aprobación de modificaciones, adicionales y economías.
- Otorgamiento de prórrogas a los plazos contractuales del contratista.
- Aplicación de sanciones al contratista.
- Aclaración de consultas.
- Suscripción de las Actas de Recepción Provisoria y Definitiva.
- Ejecución en forma conjunta con la Empresa Adjudicataria de las Actas de Medición mensuales para su aplicación en los certificados de avance de obra, según computo de tareas ejecutadas por rubro.
- Verificación y aprobación de los Certificados de Avance de Obra incluyendo el Certificado Final de la misma.
- Revisión de las liquidaciones del contratista (empresa adjudicataria), incluyendo la liquidación final.
- Efectuar el seguimiento y control de las obligaciones del contratista con respecto a: el Plan de Avance de los Trabajos de Obra respecto al Plan de Trabajos aprobado, solicitar apertura de ítems así como ampliación en la información del procedimiento técnico de las tareas a ejecutar, en aquellos casos que estime conveniente, los montos certificados en relación con los previstos en el Plan de Inversiones aprobado, tramitaciones y aprobaciones "finales" a cargo del contratista.
- ser receptor de los pianos conforme a obra, manuales, folletos y garantías.

8.- LIBROS DE COMUNICACIÓN

Corresponde al Contratista entregar a la Inspección de Obra DOS (2) libros de comunicaciones por triplicado y de CINCUENTA (50) hojas, al momento de firmarse el Acta de Inicio de Obra. Dichos libros serán rubricados por la Empresa Adjudicataria y la Inspección de Obra, quedando uno en poder del Contratista (Notas de Pedido) y otro en poder de la Inspección de Obra (Ordenes de Servicio). El original del texto quedará adherido al cuerpo del libro siendo de pertenencia del Instituto a través de la Inspección de Obra, el duplicado será entregado a la parte a notificar y el triplicado podrá ser archivado por el emisor. Los Libros de Comunicación quedarán en la Obra a resguardo del Contratista y con libre acceso y disponibilidad para la Inspección de Obra.

Los Libros de Comunicación serán los instrumentos por los cuales el Adjudicatario comunique a la Inspección de Obra sus consultas técnicas (Libro de Notas de Pedido) a primer hora de la jornada laboral. La Inspección de Obra las contestará en el respectivo libro (Libro de Ordenes de Servicio) no correspondiendo prórroga del plazo de obra cuando la contestación sea dentro de las 24 horas hábiles de formulada la consulta.

8.1.- ÓRDENES DE SERVICIO: Las Órdenes de Servicio que la Inspección de Obra imparta durante la ejecución de las obras, serán cronológicamente consignadas en libro triplicado, foliado, sellado y rubricado.

El Contratista deberá recibirla y podrá hasta el término de TRES (3) días hábiles administrativos, presentar observaciones en el caso que así lo estime corresponder. No obstante estará obligado a su cumplimiento en caso de reiteración haciéndose pasible, de no observarla, a una multa de acuerdo a lo especificado en el presente Pliego.

ES COPIA FIEL DEL OBIGINAL
ESTELA E RAMELLA
JEFE DEPARTAMENTO DESPACHO
UNIDAD SECRETARIA ADMINISTRATIVA
I. N. S. S. J. P.

O les



para Jubilados y Pensionados

8.2.- NOTAS DE PEDIDO: Toda comunicación que realice el Contratista a la Inspección deberá hacerse por escrito mediante Nota de Pedido emitida en las mismas condiciones que la anterior.

Deberá consignarse en el Libro de Notas de Pedido la fecha de ejecución de la Medición a efectos de asegurar la presencia de la Inspección de Obra.

9.- CERTIFICACION DE LOS TRABAJOS - AVANCES DE OBRA

9.1.- ACTAS DE MEDICION: Servirán de base para la ejecución de los Certificados de Avance de Obra. Deberán realizarse mensualmente en forma conjunta entre la Empresa Adjudicataria y la Inspección de Obra a cargo del Instituto; volcándose en planilla afín, clara e inequivocamente, el cómputo de las tareas ejecutadas por la empresa durante el período al que se refiere la Certificación correspondiente.

La empresa deberá notificar en forma fehaciente y con CINCO (5) días de anticipación, a la Inspección la fecha en que se realizarán las Actas de Medición a efectos de asegurar su presencia en obra.

9.2.- CERTIFICADO DE AVANCE DE OBRA: Sobre la base del Acta de Medición correspondiente se efectuarán de forma mensual los Certificados de Avance de Obra. En los mismos se indicarán en primer término los porcentajes de incidencia de cada uno de los rubros componentes en el costo total de la obra que corresponda. En las columnas siguientes de la Planilla se volcará el avance porcentual de cada uno de los rubros en el período analizado. Así se tendrá para cada período el porcentaje de Avance de Obra correspondiente; desagregando de los valores que resulten los importes relacionados con Fondo de Reparo (5% del importe de la Certificación correspondiente) y Anticipo (descuento del anticipo original en cada pago por certificación de avance de obra en forma proporcional al mismo, hasta alcanzar su saldo definitivo al 80% de la ejecución de la obra). El importe resultante de la aplicación de los conceptos precedentemente indicados conformará el valor del Certificado de Avance de Obra y coincidirá con el de la Factura a presentar por la empresa para su cobro.

Los Certificados de Avance de Obra deberán ser avalados por la Inspección de Obra. La presentación de los mismos se regirá por lo indicado en el punto 11.3 "Facturación" del presente Pliego.

Los Certificados de Avance de Obra se realizarán por planilla electrónica, no se recibirán ejecutados en forma manuscrita. El Instituto en caso de requerirse entregará a la empresa adjudicataria el Modelo Tipo de Planilla de Avance de Obra.

El Certificado de Avance de Obra se confeccionará por triplicado: a) una copia debidamente conformada se utilizará para el trámite de pago, b) la segunda copia quedará en poder del contratista, y c) una tercera copia para el Inspector de Obra junto con la siguiente documentación, cuya presentación será obligatoria para cada certificado:

1- Fotografías (punto 9.3 del Anexo I)

- 2- Certificado de cobertura de la Aseguradora de Riesgos del Trabajo, con nómina de personal y cláusula de no repetición a favor del INSSJP.
- 3- Listado de personal afectado a la obra.
- 4- Constancia de pago de aportes provisionales.
- 5- En caso de cauciones acompañar el original de la póliza.

9.3.- DIAGRAMAS DE MARCHA DE LAS OBRAS - FOTOGRAFIAS: La empresa adjudicataria entregará al Instituto en forma mensual los diagramas en los que consten los avances que muestra la obra, documentados con fotografías desarrolladas en

ES COPIA EIEL DEJ ORIGINAL
ESTELA B. FAMELLA
JEFE DEPARTAMENTO DESPACHO
UNIDAD SECRETARIA ADMINISTRATIVA
E.N. S. S. J. R.

col

Institute Nacional de Servicies Sociales

02154 2017



para Jubilados y Tensionados

distintos períodos de obra. En las mismas se cuidará que sólo aparezcan las personas dedicadas a sus respectivas tareas de ejecución.

Esta documentación gráfica (diagramas y fotos) acompañarán las presentaciones de los respectivos Certificados de Avance de Obra.

9.4.- CERTIFICACIONES POR REDETERMINACIONES DE PRECIOS: la metodología para la aprobación de las adecuaciones provisorias de precios será la que establece la Resolución Nº 1094/DE/2016 de este Instituto. La empresa deberá presentar los certificados de avance de obra con los precios originales de la adjudicación, juntamente con los certificados de ajuste por los valores que en más surjan de la Adecuación, documentados en forma independiente y concomitante.

10.- PERSONAL DE LA EMPRESA

10.1.- REPRESENTACION TECNICA DE LA EMPRESA: El Contratista deberá estar representado por un Representante Técnico, y en obra por un Jefe de Obra, profesional de 1º Categoría (Arquitecto o Ingeniero Civil) y un sobrestante el que permanecerá en la obra durante la jornada de trabajo, ambos deberán presentar antecedentes que avalen su aptitud técnica para las tareas y responsabilidades a cargo.

La Inspección de Obra podrá ordenar la detención de los trabajos en ejecución ante la ausencia del Jefe de Obra de la empresa adjudicataria, no reconociéndose ninguna ampliación de plazo en este concepto.

En su oferta la empresa adjudicataria deberá designar las personas que ejercerán su representación. La misma deberá ser técnica y permanente en obra, hallándose a cargo de la misma los correspondientes honorarios.

10.2.- COMPETENCIA DEL PERSONAL: El Contratista sólo empleará operarios competentes y en número suficiente para que la ejecución de los trabajos sea regular y progresiva con la actividad exigida para el exacto cumplimiento del contrato y dentro de los plazos previstos para tal fin. La Inspección de Obra podrá indicar el retiro de aquel personal que consideren no idóneo para la ejecución de la obra, debiendo el Contratista retirarlo de obra en un plazo de 24 horas y proceder a su reemplazo en igual plazo.

En todos los casos que el Instituto considere conveniente, el personal del Contratista podrá ser registrado por el personal de Seguridad propio del Instituto o contratado a tal fin, durante su permanencia, entrada y/o salida del edificio. Antes de comenzar las tareas de ejecución la empresa adjudicataria deberá presentar nómina de las personas a sus órdenes afectadas a las mismas indicando nombre y apellido, Documento Nacional de Identidad o Cédula de Identidad y tipo de tareas y/o cargo que desempeñará cada uno de ellos, debiendo comunicar cualquier modificación que se produjera en la dotación.

La inobservancia de esta información podrá dar lugar al Instituto a no permitir la entrada y/o permanencia de toda persona no inserta en la nómina citada. La nómina requerida deberá incluir la cantidad de operarios adjudicada para cada destino.

El personal deberá vestir durante la permanencia en el edificio, uniforme adecuado al trabajo; conforme a lo estipulado por la Ley de Higiene y Seguridad del Trabajo, su inobservancia será causal por parte del Instituto de la exigencia de retiro de la obra del personal que no cumplimente las reglamentaciones establecidas en la mencionada Ley de Seguridad e Higiene sin ampliación del Plazo de Obra.

Cada operario deberá llevar en el bolsillo superior izquierdo la identificación de la Empresa y sus datos personales.

11.- LIQUIDACION Y FACTURACION DE LAS OBRAS

ES COPIA FIEL DEPORIGINAL
ESTELA B. PANELLA
JEFE DEPARTAMENTO DESPACHO
UNIDAD SECRETARIA ADMINISTRATIVA
I. N. S. S. J. P.

Of



11.1- FONDO DE REPARO: De cada pago efectivizado se descontará un cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparo.

Dicho Fondo podrá ser utilizado por el Instituto para efectuar arreglos o finalizar trabajos que por su índole correspondan al Contratista de Obra, y que éste no realice con la calidad y/o plazos convenidos en el presente pliego y/u Órdenes de Servicio emanadas por la Inspección de Obra, pudiendo mandar a ejecutar los trabajos por terceros o con personal propio no teniendo el Contratista derecho a reclamo alguno.

11.2.- ANTICIPO FINANCIERO: A solicitud del contratista y con la conformidad de la Inspección de Obra, con posterioridad a la firma del acta de Inicio de Obra, se otorgará un Anticipo financiero del DIEZ por ciento (10%) del valor adjudicado. Dicho monto se abonará en efectivo, a los TREINTA (30) días de solicitado, contra la presentación de la caución emitida a satisfacción del Instituto.

DEDUCCION: el anticipo comenzará a deducirse desde el primer certificado de obra en forma proporcional reteniendo de la certificación emitida mensualmente el DOCE COMA CINCO por ciento (12.5%) de la misma, de manera tal de completar el 100% de la deducción cuando la obra se encuentre al 80% del avance físico.

AFIANZAMIENTO: el anticipo será garantizado en cualquiera de las formas admitidas para la garantía del mantenimiento de la oferta. El comitente otorgará constancia de las deducciones efectuadas en cada certificado de obra a fin de poder amortizar el monto de la garantía presentada.

- 11.3.- FACTURACION: El Adjudicatario deberá presentar la facturación mensual en la División Mesa de Entrada de Facturación, cumplimentando los siguientes requisitos:
 - a) Los Certificados de Avance de Obra deberán entregarse en original y 2 copias para su aprobación a la Inspección de Obra, indicando en los mismos los porcentajes de Avance de cada uno de los rubros componentes de la obra en el período al que se refieren, confeccionados en Planillas Electrónicas, acompañados por el Acta de Medición correspondiente.

La Inspección de Obra, de corresponder, devolverá a la empresa adjudicataria el original y una copia debidamente conformados. Quedando en poder de la Inspección la copia restante.

La presentación de las facturas será acompañada con la copia del correspondiente Certificado de Avance de Obra conformado por la Inspección de Obra.

- b) La contratista presentará el certificado original aprobado por la Inspección de Obra y la correspondiente factura en la División Mesa de Entrada de Facturación, quedando una copia en poder del contratista.
- c) En el supuesto de existir redeterminaciones de precios, se elaborará un certificado de obra BIS que acompañará al certificado de avance de obra básico. El procedimiento de presentación se efectúa de la misma manera descripta en los puntos a) y b).
- d) En el supuesto de existir modificaciones o alteraciones de obra se presentarán certificados referidos específicamente a las tareas realizadas.

1.4.- ADECUACIONES DE PRECIOS: una vez aprobada la Adecuación Provisoria de los Precios, la empresa deberá presentar los certificados de avance de obra con los precios originales de la adjudicación, juntamente con los certificados de ajuste por los valores que en más surjan de la Adecuación, documentados en forma independiente y concomitante.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ESTELA B. RAMELLA
JEFE DEPARTAMENTO DESPACHO
UNDAD SECRETARIA ADMINISTRATIVA
1. N. S. S. J. P.

para Jubilados y Pensicnados

12.- DISPOSICIONES VARIAS

12.1.- TRABAJOS DE ACUERDO A SU FIN: El adjudicatario proveerá todo el material necesario para ejecutar los trabajos, debiendo contar con todos los elementos para llevar a cabo los mismos, al igual que la totalidad de la mano de obra.

Además no podrá conceptuar como adicional todo trabajo o tareas que no estando indicado en los planos o especificaciones técnicas sean indispensables para el fin y uso a que se destine la obra.

- 12.2.- TRABAJOS EN ALTURA: Será responsabilidad del Contratista y estará a su exclusivo cargo la Contratación y el pago de los Seguros de los obreros incluyendo trabajos en altura, así como también la contratación y pago de los andamios y/o elementos que utilice para la ejecución de los mismos.
- 12.3.- REGLAMENTACIONES VIGENTES: En lo que se refiera a aspectos técnicos, la obra se ajustará a las Reglamentaciones vigentes según el Gobierno de la Provincia de Santa Fe y de la Ciudad de Casilda. Además, por tratarse de una obra de salud, deberá cumplir con la normativa vigente del Ministerio de Salud de la Nación (Programa Nacional de Garantía para la Calidad Médica). Regirán asimismo las normas de la Asociación Argentina de Electrotécnicos para las instalaciones eléctricas; las de los correspondientes entes de instalaciones sanitarias y afines y los relacionados con la instalación de gas, así como las correspondientes reglamentaciones relacionadas con la Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- 12.4.- VIGILANCIA: Es obligación de la empresa Adjudicataria mantener una eficiente vigilancia diurna y nocturna en los puntos de acceso al inmueble desde el inicio de obra hasta la Recepción Provisoria. Asimismo se distribuirá la cantidad necesaria de fuentes de iluminación que permitan una efectiva vigilancia. Se colocarán luces indicando peligro y se tomarán las medidas de precaución en aquellas partes que por su naturaleza o situación hagan posible que ocurran accidentes durante el transcurso de obra.
- 12.5.- CARTEL DE OBRA: La empresa Adjudicataria proveerá y colocará al momento de inicio de las obras el Cartel de Obra diseñado a tal fin por el Instituto, quedando prohibido colocar en la obra carteles de propaganda, cualquiera sea su naturaleza excepto previo permiso otorgado por el Instituto.
- 12.6.- ESPACIOS PROVISIONALES DE OBRA Y EQUIPOS PARA LA INSPECCION DE OBRA: El Contratista dispondrá en la obra los cobertizos, depósitos y demás construcciones provisionales que se requieran para la realización de los trabajos y guardado de materiales. Los espacios destinados a tal fin se ubicarán de manera consensuada con la Inspección de Obra. Estos espacios se mantendrán en perfecta higiene y estado de conservación. La Contratista deberá destinar parte del espacio provisional para oficina de la Inspección de Obra, con instalación de mobiliario, una notebook acorde a los trabajos se deban realizar (mínimo 17"), una impresora A3, y deberá proveer a la Inspección de Obra de vales de nafta de 150lts al mes.
- 12.7.- RENUNCIA DEL CONTRATISTA AL DERECHO DE RETENCION DE LA OBRA: La empresa adjudicataria deberá hacer expresa renuncia al derecho de retención de la Obra, prevista en los Artículos 3939, 3940 y siguientes del Código Civil.
- 12.8.- LIMPIEZA PERIODICA Y FINAL DE LA OBRA: Se ejecutará la limpieza periódica de las obras asegurando el orden y aseo de los espacios en los que se trabaje. Una vez terminada la obra y antes de la Recepción Provisoria, el contratista

ES COPIA PIEL DEL ORIGINAL
ES PELA B. RAMELLA
JERRAMENTO DESPACHO
UNIDAD ECRETARIA ADMINISTRATIVA
L. N. S. S. J. P.

Institute Nacional de Servicies Sociales

02154



para fubilades y Denoicenades estará obligado, además de la limpieza periódica a realizar otra de carácter general. La obra deberá entregarse completamente limpia y libre de materiales, excedentes y residuos.

> JEFE DEPARTAMENTO DESPACHO VIDAD SECRETARIA ADMINISTRATIVA I. N. S. S. J. P.







DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE NORMATIVAS Y PROHIBICIONES

El	que	suscribe)			DNI/LE/(_C/CI	Nº
**********		en mi	carácter	de	•••••	de		,
suficient	emente	facultado	para el	presente	acto,	constituyendo	domicilio	en
		·····			declaro	bajo juramer	nto conocer	. у
aceptar	las siguie	entes norm	ativas:					
a El P	liego de	Bases y C	Condicione	s Particula	res, Esp	ecificaciones T	Técnicas y s	sus
Anexos	que riger	า la Licitaci	ón Pública	ı N °/				
b El F	Pliego Úr	nico de Ba	ises y Co	ndiciones	Generale	es, aprobado p	or Resoluc	ión
Nº 218/0)3 - 1.							
c Régi	men Ger	ieral de Co	ntrataciór	de Bienes	, Servicio	os y Prestadore	es de Servic	ios
Médico-	Asistenc	iales y S	ociales, a	aprobado p	or Res	olución Nº 1:	35/03-I y s	sus
modifica	itorias.							
						onda según el c		
						ada de Interes		
	_				_	dores y Presta	idores de e	ste
Instituto	, se encu	entra vige	nte al día d	de la fecha.				
•		•	•		•	ente "Declaraci		
Interese	s" ante e	el Registro	Informátic	o Único Na	acional d	e Proveedores	y Prestado	res
	Instituto.							
_						del Instituto y s		
•					olementa	rias y modifica	itorias vigen	ites
	-	ormas Cor						
						la sociedad que		
						comprendido		
						y Condiciones		
						n en la Lici		
Nº/	del I	nstituto Na	cional de	Servicios So	ociales p	ara Jubilados y	Pensionade	JS .
/					•			
Firma			•••••					
Aclarac	ión		•••			== a an!4	ALINEI ARIG	INAL_
32					•	ES COPIA) ESTEI	B. RAMELLA	CHO
<i>32</i>						JEFE DEFAA UNIDAR SECE	EMARIA ADMINIST N. S. S. J. P.	RATIVA
						- [6.5	1 14 MP MP MP MP 1 1 1 1	

Institute Nacional de Servicies Seciales para Jubilades y Pensionades

02154 2017



ANEXO III

CONSTANCIA DE RETIRO DE ANEXO TECNICO Y PLANOS (CD)

Por la presente se deja co	onstancia di	ue ei	Si		********		. 611
representación de la firma .					•••••	ha retirad	o el
Anexo Técnico y Planos	(soporte	CD)	correspond	dientes	a la	contratación	de
contratación de adecuación	n edilicia de	e las i	instalacione	es exist	entes (en la sede d	e la
Residencia Avelino Loticci,	propiedad d	le este	e Instituto,	sita en i	uta 92	2 - Km 1, zona	a de
quintas; de la localidad de C	Casilda, Pcia	a. de S	Santa Fe.				
Expediente: Nº							-
Licitación Pública Nº	/ 17 .						
LUCADVECCUA							
LUGAR Y FECHA,	**************						
		•				,	
							•••
FIRMA EMPRESA					FIRM	MA INSTITUT	0
						•	
\frac{1}{2}	•						
٨		÷	•				
1							

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL ESTELA B. PAMELLA JEFE DEPARTAMENTO DESPACHO UNIDAD SECRETARIA ADMINISTRATIVA I. N. S. S. J. P. Instituto Nacional de Servicies Sociales para Jubilados y Pensionados 02154 2017

ANEXO IV CONSTANCIA DE VISITA A LAS INSTALACIONES

Por la presente se deja constancia que el Sr	en
representación de la firma	ha
visitado las instalaciones a efectos de interiorizarse de l	a misma con referencia a la
contratación de adecuación edilicia de las instalaciones	existentes en la sede de la
Residencia Avelino Loticci, propiedad de este Instituto, sita	a en ruta 92 - Km 1, zona de
quintas; de la localidad de Casilda, Pcia. de Santa Fe, ton	nando conocimiento de todas
las características que deberán tener en cuenta al efectua	ır su oferta, para la Licitación
Publica Nº/17.	
Expediente: Nº	
LUGAR Y FECHA,	
FIRMA EMPRESA	FIRMA INSTITUTO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ESTELAA: BAMELLA
JEFE DEPARTAMENTO DESPACHO
UNIDAD SESTETARIA ADMINISTRATIVA
L N S S J P





ANEXO V PLANILLA DE COTIZACION

	Licitación Pública NroExpediente Nro.:Fecha de Apertura:				
Nombre del oferente					
CUIT:					
Domicilio Constituido:		Localidad			
Dirección Electrónica:		Nº tel/fax			
·					
DETALLE		PRECIO TOTAL EN PESOS			
Contratación de adecuación edilicia instalaciones existentes en la sede Residencia Avelino Loticci, propiedad o Instituto, sita en ruta 92 - Km 1, zo quintas; de la localidad de Casilda, P Santa Fe.	de la de este ona de	\$			
SON PESOS					
>					
	•	Firma:			
		Aclaración:			

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ESTELA BURAMELLA
JEFE DEPARTAMENTO DESPACHO
UNIDAD SECRETARIA ADMINISTRATIVA
1, N. S. S. J. P.

Instituto Nacional de Servicies Seciales para Jubilades y Pensionades 02154 2017

ANEXO VI PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS

OBRA: RECONTRATACION DE LAS OBRAS - RESIDENCIA CASILDA - Pcia Santa Fe

NOTA: LOS COMPUTOS VOLCADOS EN LA PRESENTE PLANILLA SON MERAMENTE ORIENTATIVOS, DEBIENDO CADA EMPRESA OFERENTE RESPONSABILIZARSE POR LA VERIFICACION DE LOS MISMOS.-

ITEM	DESCRIPCION	COMPUTO			COSTO (\$)	
		Un.	Cant.	UNIT	PARCIAL	TOTAL -
A	TRABAJOS PRELIMINARES E INSTALACIONI	ES TRANS	ITORIAS			
	VARIOS					
A 1	Proyecto Ejecutivo: documentación complementaria	gl	1,00			
А3	Obrador, Luz de obra, Sereno y vigilancia de obra	mes	5,00			·
A4	Replanteos y Verificaciones de obra	gl	1,00			
A5	Cartel de Obra : 1) según medidas y especificaciones municipales; 2) Cartel Institucional:aprox 3x5m (ploteo de corte, imagen a entregar por el Inssjp)	gl	1,00			
A 6	Seguridad e Higiene	mes	5,00			
A 7	Andamios y protecciones	m2	20,00		:	
A10	Habilitación ante servicios públicos	gl	1,00			
A11	Pedidos de factibilidad en empresas prestatarias de servicios públicos	gl	1,00			
A12	Presentación y aprobaciones municipales: Incluirá Firmas como Proyecto Ejecutivo, Construccion y Direccion de Obra (Modalidad Contrato: Proyecto y Construccion)	gl	1,00			
1	DEMOLICION Y RETIROS					
1.2	Instalaciones			1		
1.2.1	Desmonte, desguace y retiro de la totalidad de desagues en local 08 y 11.	gl	1,00			
1.2.2	Desmonte de cafferias de pvc existente para infiltración de los digestores.	gl	1,00			

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ESTELA EL RAMELLA
JEFE DEPARTAMIENTO DESPACHO
UNIDAD SECRETARIA ADMINISTRATIVA
E. N. S. S. J. P.

02154 2017



para Jubilados y Pensicnados

. Jr	ara Jubilados y Sensionados –					
1.2.3	Desmonte Tanque de reserva existente. Incluye parapetos y apoyos de tanques, colector, cañeria de alimentar y bajadas de alimentación a locales 08 y 11.	gl	1,00	:		
1.2.4	Desmonte y retiro de 2 equipos individuales de gas envasado de 2 cilindros cada uno y regulador de presión. Incluye desmonte de gabinete.	gi	1,00			
1.2.5	Desmonte de tableros, bandejas y cableado según planos y anexo técnico.	gl	1,00			
1.3	Albañilería		-]
1.3.1	Retiro de pisos interiores	m2	350,73			
1.3.2	Demolición de mamposteria para vanos	m2	6,95			
1.3.3	Retiro de revestimiento simil madera	m2	75,60	ļ		
1.4	Carpinterias			"		1
1.4.1	Retiros de carpinterias	Un.	26,00			
1.5	Varios	l	1 20,00	П	.1_	1
1.5.1	Volquet. Provisión, acarreo y llenado	Un.	32,00			_
2	ALBAÑILERIA					
2.1	LADRILLO CERAMICO PORTANTES					
2.1.1	18*18*33 MHR 1/2:1:4	m2	48,50			
2.2	LADRILLO HUECO COMUN.					
2.2.1	12*18*33 MHR 1/2:1:4	m2	39,26			
. 29.00 o m - 3 mg/s	ESTRUCTURA					
3.1	LOSA PREMOLDEADA					
3.1.1	Expansion sector lavadero	. m2	14,70			
3.1.2	Techo de habitaciones	m2	16,60			
3.2	HORMIGON ARMADO					
3.2.1	fundaciones	m3	1,50			
V		m3	0,75			
3.2.2	vigas encadenado					⊣í
3.2.2	vigas encadenado columnas	m3	0,75			
 		m3				
3.2.3	columnas	m3 Un.				



ES COPIA PIE DEL ORIGINAL
ESTELAB. BAMELLA
JEFE DEPARAMENTO DESPACHO
UNIDAD SEGRETARIA ADMINISTRATIVA
1. N. S. S. J. P.



351 E

p	ara Jubilados y Pensionados		-
	HORMIGON POBRE S/TERRENO NATURAL h:15cm (m2)	m2	332,63
4.2	HORMIGON POBRE S/TERRENO NATURAL h:20cm (m2)	m2	137,93
4.3	ALIVIANADOS/LOSAS CON PENDIENTE ARCILLA EXPANDIDA (m2)	m2	19,15
5	AISLACIONES		
5.1	VERTICAL B / REVOQUES (m2)	m2	64,95
5.2	AISLACION HIDROFUGA (membrana asfáltica 4mm) (m2)	m2	21,23
6	 CARPETAS		
6.2	CARPETA HIDROFUGA DE NIVELACION En locales sanitarios (m2)	m2	1,84
6.3	CARPETA DE ASIENTO con Hidrófugo b/Porcellanato y Ceramicos (m2)	m2	163,76
7	SOLADOS		
7.1	PORCELLANATO Pisodur Canazel Granitico 30x30 ANTIDESLIZANTE (m2)	m2	15,08
7.2	PORCELLANATO Pisodur Canazel Granitico 30x30 ANTIDESLIZANTE (m2)	m2	17,40
7.3	MOSAICO Blangino color Torino 40x40 cm	m2	112,75
7.4	REPOSICION SIMILAR AL EXISTENTE	m2	7,00
7.5	CALCAREO Blangino color a definir 20x20 cm	m2	377,88
7.6	GRANITICO existente a pulir (m2)	m2	280,18
7.7	GRANITO NEGRO BRASIL baños y oficce esp 20mm (m2)	m2	3,00
8	ZOCALOS		
8.1	ZOCALO MOSAICO Blangino color Torino 7x40 cm	ml	146,88
8.2	Zócalos existentes a pulir (ml)	ml	214,88
9	REVESTIMIENTOS:	417	



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ESTELA B. BAMELLA
JEFE DEPARTAMENTO DESPACHO
UNIDAD SECRETARIA ADMINISTRATIVA
I. N. S. S. J. P.

-38



para Jubilados z	i Pensionados
javai porroumo g	C Craminani

10	ava javaaaco y Tensucnaacs					
9.1	San Lorenzo Blanco satinado 30x40 (rectificado) (m2)	m2	123,78			
9.2	LISTEL RECTO DE ALUMINIO 10x10 mm terminacion Cromo brillante (ML)	ml	45,50			
9.3	PORCELLANATO Pisodur Pompei Desierto 30x30(pared baños) (m2)	m2	94,85			
10	REVOQUES	e merija gar Para Bar	··· <		- 1	•
10.1	EN LOCALES HUMEDOS grueso bajo revestimiento	m2	211,63			·
10.2	INTERIOR grueso y fino a la cal	m2	198,75			
10.3	EXTERIOR grueso a la cal	m2	132,13			
	10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	e Children Andre	æ. · · · · /›	. 11815	National Control	<u> </u>
11	CONSTRUCCION EN SECO					T
11.1	Cielorrasos]
11.1.1	JUNTA TOMADA de placas de yeso: Perfileria 70, Placa 12,5mm. (m2)	m2	102,88			
11.1.2	DESMONTABLE de placas de roca de yeso 60 x 60, perfil embutido (m2)	m2	30,37			
11.1.3	APLICADO DE YESO OBRA NUEVA	m2	2,55			
12	TECHOS			A		<u> </u>
12.1	TECHOS Galeria= Cubierta de madera semidura Guayubira: cavios 3"x4", Vigas 3"x10", Columnas 4"x4"; Chapa Sinusoidal Policarbonato Trasparente c/zInguerias perimetrales chapa galvanizada Nro 25		42,00	\$ 1900		
12.2	Idem anterior, Solo Pergolado de madera (sin chapas)	m2	23,00			
13	PINTURA	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		. 5		<u> </u>
13.1	MUROS INTERIORES con Látex Satinado; 2 manos de enduido; Color a definit por IdO	m2	1.125,00			
13.2	DESMONTABLE de placas de roca de yeso 60 x 60 (m2)	m2	537,80			-
13.3	Sobre APLICADO DE YESO OBRA NUEVA; Latex cielorraso	m2	374,81			
13.4	Superficie métalica. Esmalte Sintético en Puertas y barandas metálica. Lijado, base y 2 manos de esmalte sintetico Color a Definir por IdO	_	48,00			
l		l	l	lL	L	



ES COPIA FIS DEL ORIGINAL
ESTEMBE PAMELLA
JEFE DEPARTAMENTO DESPACHO
UNIDAD SECRETARIA ADMINISTRATIVA
I. N. S. S. J. P.

39



para Jubilados y Pensionados

p	ara Jubilados y Pensionados –					
13.5	Superficie madera.Puertas de oficinas al frente. Sellado y 2 manos de Satinol marca 1° calidad.	m2	48,00			
13.6	Revestimiento acrilico Exterior Tipo Tarquini : Textura Gruesa en Basamento h. aprox.: 0,80 y Texturado Medio en paredes exteriores y cargas azotea; chimenea exterior; Parrilla. Color y Texturas a definir por IdO	m2	132,13			
13.7	Cubiertas de Madera Nuevas: Lijado, Dos manos Protector para maderas -Tipo Cetol- classic satinado natural	m2				
13.8	Aleros Exteriores Existentes: Lijado, Masillado y Dos manos Esmalte Sintetico Satinado Blanco	m2				
14	CARPINTERIA DE ALUMINIO METALICA Y I	EDDEDIA	DE MADE	DA 14 88	Lippine , and	
14		P. WAGE VI	State of the second	(4)	The state of the s	
14.1	VENTANAS DE ALUMINIO		T]		
14.1.1	V2 (Según documentación gráfica)	Un.	5			
14.1.2	V3 (Según documentación gráfica)	Un.	1			
14.1.3	V4 (Según documentación gráfica)	Un.	1			
14.1.4	V5 (Según documentación gráfica)	Un.	2			
14.1.5	V6 (Según documentación gráfica)	Un.	1			
14.1.6	V7 (Según documentación gráfica)	Un.	1			
14.1.7	V8 (Según documentación gráfica)	Un.	2			
14.2	PUERTAS					
14.2.1	P5 (Según documentación gráfica)	Un.	2			
14.2.2	P6 (Según documentación gráfica)	Ųn.	2			
14.2.3	P7 (Según documentación gráfica)	Un.	2			
14.2.4	P8 (Según documentación gráfica)	Un.	2			
14.2.5	P9 (Según documentación gráfica)	Un.	2			
14.2.6	P10 (Según documentación gráfica)	Un.	2			
14.2.7	P11 (Según documentación gráfica)	Un.	3			
14.2.8	P12 (Según documentación gráfica)	Un.	2			
14,2.9	P13 (Según documentación gráfica)	Un.	2			
14.2.10	PUERTAS Y VENTANAS (MARCO DE ALUMII ANODIZADO)	VIO				
14.2.11	PV2 (Según documentación gráfica)	Un.	1			
15	CERCO					
15.1	Alambre galvanizado de alta resistencia A/R 2,5 mm con postes de madera h: 1,20 mts.	ml	300,00			



ES COPIA FIEL DES ORIGINAL
ESTELA B. FAMELLA
JEFE DEPARTIAMENTO DESPACHO
UNIDAD SESTEMATIA ADMINISTRATIVA
1. N. S. S. J. P.



para Jubilados y Pensionados

16	IIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIII		i de la companya de l		anger ander Nation	; ° .
16.1	ARTEFACTOS					
: 16.1.1	INODORO FERRUM LINEA ESPACIO inodoro alto IETJ deposito DTEXF baño discapacitados	Un.	4,00			
16.1.2	FERRUM LINEA ESPACIO lavatorio monocomando cod. LET1F Bafio discapacitados	Un.	1,00			
16.1.3	FERRUM LINEA ESPACIO Espejo basculante VTEE1 Baño discapacitados	Un.	1,00			
16.1.4	FERRUM LINEA ESPACIO barral rebatible 60 cm VTEB Baño discapacitados	Un.	1,00			
16.1.5	FERRUM LINEA ESPACIO Barral fijo recto 65cm VEFR6 Bafio discapacitados	Un.	1,00			
16.1.6	CANILLA FV de servicios cod. 0436.01	Un.	1,00			
16.1.7	GRIFERIA FV para lavatorio con mescladora Linea B4 Llosa monocomando	Un.	1,00			
16.1.8	GRIFERIA FV Linea 20 NEW para lavatorio	Un.	1,00			
16.1.9	GRIFERIA Duchador manual con barral - FV Modelo Blues IV	Un.	4,00			
16.1.10	Silla para ducha - baño discapacidatos	Un.	4,00			
16.1.11	PERCHA FV Linea California color Cromo	Un.	4,00			
16.1.12	PILETA DE LAVAR FERRUM GRANDE	Un.	1,00			
16,1.13	FV ALEGRO PARA PARED	Un.	1,00			
16.1.14	INODORO FERRUM IKL DEPOSITO DKMXF LINEA BARI DESCARGA DUAL	Un.	1,00	 		

0

ES COPIATIEL DEL ORIGINAL
ESTELAB. RAMELLA
JEPE DEPARTAMENTO DESPACHO
UNIDAD SECRETARIA ADMINISTRATIVA
1. N. S. S. J. P.



para Jubilades y Tensionades

fri	ara Jubilados y Sensionados –			
16.1.15	BIDET FERRUM LINEA BARI	Un.	3,00	
16.1.16	GRIFERIA FV CON MEZCLADORA PARA LAVATORIO LINEA MALENA	Un.	5,00	
16.1.17	GRIFERIA FV CON MEZCLADORA PARA BIDET LINEA MALENA	Un.	3,00	
16.1.18	GRIFERIA FV CON MEZCLADORA PARA DUCHA LINEA MALENA	Un.	3,00	
16.1.19	PILETA JOHNSON MODELO OV 370L	Un.	5,00	
16.1.20	LAVATORIO CON PEDEWSTAL LINEA BARI	Un.	1,00	
16.1.21	BARRALES RECTOS 0,60	Un.	9,00	,
16.1.22	BARRALES RECTOS 2, METROS	Un.	2.00	
16.2	Bateria de baño y office completo (prov. agu desagües - coloc. artefactos).	a fria y cai		
16.2.1	Local 08 Lavadero	Un.	1,00	
16.2.2	Local 11 Baño Personal	Un.	1,00	
16.3	Servicios Generales de Agua			
16.3.1	Prueba hidraulica a toda la cañeria de agua fría y caliente.	gl	1,00	
16.3.1	Nueva perforación para Provisión de agua, encamizado y sistema de bombeo (tablero de comando y bomba). Profundidad minima 60mts. Incluye Analisis de Agua Bacteriologico y quimico	gl	1,00	
16.3.2	Provisión e instalación de tanques de agua x 1100lts. tricapa	Un.	2,00	_
16.3.2	Colector general, conexionado desde colector general a cañeria existente y nueva cañeria desde sistema de bombeo de agua hasta tanque de reserva.	Un.	1,00	
16.3.4	Flotante automático TR	gl	1,00	
16.3.5	Colector TR	gl	1,00	
16.3.6	Bajadas y distribución de Agua	ml	30,00	,
16.4	Agua Callente		·	
_16.4.1	Termotanques a gas. Incluye colector y ventilación reglamentaria, marca Rheen modelo 160/250Ar alta recuperación.	Un.	2,00	
16.4.2	Colector de Agua Caliente	gl	1,00	
16.4.3	Distribución de Agua Caliente	ml	10,00	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ESTELA B. PAMELLA
JEFE DE PARTAMENTO DESPACHO
UNIDAD SER ETARIA ADMINISTRATIVA
I. N. S. S. J. P.



02154 2017

pi	ara Jubilados y Pensionados –					
11	Protectores de cañería	ml	10,00			
16.4.5	Desague Cloacal					
16.4.6	Desagues primarios y secundarios hasta Grupos de tratamiento	gl	1,00			
16.4.7	Certificar con fabricante la instalación de Grupos de tratamiento de efluentes cloacales.	Un.	1,00			
16.4.8	Prov. e instalación de cafierías distribuidoras de drenaje acorde a sistema adoptado desde cámara repartidora de drenes.	gl	1,00			
16.4.9	Mantenimiento preventivo mensual durante el periodo de garantia (12 meses).	Semestrai	2,00			
16.5	Desague pluvial					
16.5.1	Realizar informe sobre el estado de los desagues pluviales existentes. Incluir Destape hasta camaras	Un.	1,00			
16.5.2	Embudos	Un.	4,00			
16.5.3	Columnas verticales	Un.	4,00			
16.6	INSTALACION DE GAS	<u> </u>	•	'' <u>-</u>		
16.6.1	Provisión e instalación de nuevos equipo de gas envasado 2 cilindros, calector, reguladores de presión, llave de paso, union doble y te para prueba.	Un.	1,00			
16.6.2	Nuevas bocas alimentadas con cafferia termofusionable aptas para conduccion de gas.	gl	1,00			
16.6.3	nuevo gabinete según planos y anexo técnico.	gi	1,00			`
17	ILUMINACION / LUZ DE EMERGENCIA	and the	in and		SE S	
17.1	ARTEFACTOS.			п · : -		_
17.1.1	EMPOTRABLES CON PIVOTES MOVILES c/lamp led 1 x 15 color blanco (B)	Un.	13			
17.1.2	EMPOTRABLE 1 x 7 W Lamp dicro led Color blanco (C)	Un.	16			
17.1.3	MICRO C 236 DP D 120 PLAFON 236 DE (J)	Un.	28			
17.1.4	APLIQUE DE PARED BIDIRECCIONAL c/lamp led 2 x 15 w	Un.	10			

ES COPIAFIE DEL ORIGINAL ESTELA B. RAMELLA JEFE DEPARTAMENTO DESPACHO UNIDAD SECRETARIA ADMINISTRATIVA I. N. S. S. J. P.

02154 2017

para Jubilades y	. Pensionados
------------------	---------------

	po	ira Jubilados y Tensionados –					
17.	.1.5	LUMINARIA PROYECTOR EXTERIOR PARA LAMPARA LED	U n.	4			
17.	.1.6	APLIQUE EXTERIOR TIPO TORTUGA PARA LAMPARA LED	Un.	4			
17.	.1.7	FAROLA DE ALUMINIO CON VISOR ACRILICO ALTURA 800 mm	Un.	10		•	
17.	1.8	ARTEFACTO CONSTRUIDO EN ALUMINIO PARA LAMPARA DE BAJO CONSUMO 2 X 36 - Columna de 2600 mm de altura . Base 230 mm y Ø 752	Un.	10			
17.	.1.9	SEÑALIZADOR COMPACTO A LEDS tipo Atomíux modelo 9905l (U)	Un.	8			
17.1	1.10	LUZ DE EMERGENCIA AUTONOMA FLUORESCENTE tipo atomiux mod. 2020 (W)	Un.	11			
		Mark the second of the second	is to the	in the	s då til er d	2.0	MARINE PE
1	8	INSTALACION ELECTRICA					
18	B.1	INSTALACION GENERAL	·		IT	T	
18.	.1.1	Proyecto ejecutivo	gl	1,00			
18	8.2	INSTALACION.					
18.	.2.1	Bocas.					
18.2	2.1.1	Bocas de Iluminación (IUG)	Un.	74,00			
18.2	2.1.2	Bocas de Iluminación (IUE)	Un.	19,00			
18.2	.1.13	Bocas de Iluminación (IUG) exterior	Un.	44,00	<u> </u>	<u> </u>	
18.	.2.2	Tomas			п	_	
18.2	2.2.1	Tomas (TUG)	Un.	80,00			<u> </u>
18.2	2.2.2	Tomas uso especial A°A° (TUE)	Un.	24,00		ļ]
18.2	2.2.3	Alimentadores de cargas únicas (TCU) TFM	Un.	4,00			
18	.2.3	Tendidos externos	- ·	4 · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			<u> </u>
18.2	2.3.1	Canalizaciones subterraneas	gl	1,00		<u> </u>	<u> </u>
11	8.3	Tableros			11		<u> </u>
18	.3.1	Tableros Instalacion General	Un.			<u> </u>]
			i .	1	II	1	1 1
18	3.3.2	Tableros Seccionales	Un.			`	<u> </u>

4

Tableros Seccionales (TUPS)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ESTE AB. PAMELLA
JEFE DESACRIMENTO DESPACHO
UNIDAD SECRETARIA ADMINISTRATIVA
I. N. S. S. J. P.

18.3.4



para Jubilades y T	s Ensionados
--------------------	-----------------

p	ara Jubilados y Pensionados –			•		
18.3.5	Tableros de tranferencia	gl	1,00			
18.4	Protecciones Generales	<u> </u>				1
18.4.1	Pararrayos (incluye protecciones sobre tension de descargas atmosféricas)	Un.	1,00			
18.4.2	Puesta a tierra (PAT)	gl	1.00			-
19	Grupo Electrogeno		.,,	<u></u>		1 .
19.1	Suministro instalación y puesta en marcha de nuevo grupo electrógeno de 100 KVA, instalación intemperie, totalmente instalado, probado y funcionando, acorde con lo indicado en planos y pliegos. Con parte proporcional de combustible para pruebas y entrega final con tanque lleno. Con banquina de hormigon armado.	Un.	1,00			
19.2	Suministro de Contrato de Mantenimiento Integral para el Grupo Electrogeno detallado; por el termino de 24 meses ; incluso consumibles, repuestos y fluidos Por empresa proveedora o contratista oficial de marca y modelo	gi.	1,00			
20	EXTINCION DE INCENDIOS		125. 14.	*****	:	
20.1	MATAFUEGOS					
20.1.1	Matafuegos Triclase 5 kg c/ Gancho.	Un.	4,00			-
20.1.2	Matafuegos Biclase 3,5 kg c/ Gancho.	Un.	1,00			
20.1.3	Matafuegos K 6lts. c/ Gancho.	Un.	1,00			
20.1.4	Tarjeta.	Un.	6,00			
20.1.5	Chapa Baliza	Un.	6,00			
21	CORRIENTES DEBILES		4 N.			<u>. </u>
21.1	CONTRO DE ACCESOS (cañeria vacia)		*,		4	: [^]
21.1.1	canalización para el sistema, cañería de PVC rígido semipesado, autoextingible de 16mm de diámetro nominal para la alimentación de BT y cable canal de 2 vías de PVC para transmición de datos y alimentadores BT.	Un.	1,00			
21.2	LLAMADORES DE ENFERMERÍA					
21.2.1	CENTRAL DEL SISTEMA. Provisión e instalación de consola eléctronica	Un.	1,00			
21.2.2	LLAMADORES DE HABITACION -MODULOS	Un.	24,00			

1.

Y PULSADORES . Provisión e instalación

ES COPIA REL DEL ORIGINAL ESTELA DE PAMELLA JEFE DEPARTAMENTO DESPACHO UNIDAD SECRETARIA ADMINISTRATIVA 1.48. S. S. J. P.

0

	FOLIO Nº VE
2154	2017

.2.3	PULSADORES DE BAÑO. Provisión e instalación	Un.	3,00				
1.2.4		Un.			•		
1.2.5	LUZ DINTEL. Provisión e instalación FUENTE DE ALIMENTACIÓN. Provisión e instalación	Un.	11,00	·		1	
1.2.6	CAJA DE CONEXIONES. Provisión e instalación	Un.	1,00				
22	DETECCION DE INCENDIO SISTEMA DE DETECCION Y AVISO DE			***************************************			ĝej e
22.1	INCENDIO Instalación del Sistema y Prueba de funcionamiento. Incluye Documentación (según Anexo técnico)	gl	1,00				
22.2	Panel convencional 4 zonas con Display para panel.	gl	1,00				
22.3	Detector de humo fotoeléctrico con base	Un.	40,00				
22.4	Detector de gas/monoxido 24 Vcc salida relay	Un.	2,00				
22.5	Pulsador manual de incendio	Un.	5,00				
22.6	Sirena con luz estrambotica	Un.	2,00				
22.7	Mantenimiento preventivo mensual durante el periodo de garantia (12 meses).	tr-	4,00				
23	INSTALACIONES TERMOMECANICAS			(1) (3) (5) (4) (5) (6)		- 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1	- W
23.1	Proyecto ejecutivo	gl	1,00	. Pa., F. 120.4	period Carried as a	. 525.1.4	12 "
23.1	Equipo Split 9000 frig/h	Un.	2,00				
23.1	Equipo Split 4500 frig/h	Un.	1,00				
23.1	Conjunto Multisplit (3.000+3.000+4.500) Frig/h.	Un.	3,00				
23.1	Conjunto Multisplit (2.300+2.300+3.000) Frig/h.	Un.	1,00				
23.1	Conjunto Multisplit (4.500+4.500+3.000) Frig/h.	Un.	1,00				
23.3	Mantenimiento preventivo mensual durante el periodo de garantia (12 meses).	mes	12,00				

46

ES COPIA FIEL DEL GRIGINAL
ESTELAB. HAMELLA
JEFE DEPARTAMENTO DESPACHO
UNIDAD SECRETARIA ADMINISTRATIVA
LIN. S. S. J. P.

02154 2012

para Jubilades y Pensienades Malla mosquitera en todas las ventanas exteriores: marco de aluminio y malla galvanizada: en carpinterias nuevas, incluidas - 24.1 m2 48,82 en esa perfileria; en exttes, se presentara muestra para aprobacion de la IdO Nota: VARIOS 25 25.1 Limpieza periodica de Obra mes 5.00 25.2 Limpieza final de obra gl 1,00 Mantenimiento del parque: corte de malezas, 25.3 corte de pasto, sembrado, remocion de tierra mes 5.00 negra en canteros, aporte de tierra negra 25.4 Mantenimiento del parque final de obra gl 1.00 25.5 Fumigacion/Desratizacion: Casa y parque gl 1,00 Nota:

Los valores incluiran Gtos Indirectos, Beneficio e Iva.-

La Oferente, presentará analisis de precio de cada renglon según Anexo Pliego Lic.



Esta Planilla servirá de base para la conformación de los Avances de Obra (certificados de obra) y para tomar como base para la evaluación económica de las modificaciones o ampliaciones de obra que surjan en el transcurso de las mismas.

SON PESOS.....

Firma y Aclaración

Firma y Aciaracion

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ESTELLA B. RAMELLA
JEFE DE PATIAMENTO DESPACHO
UNIDAD RECRETARIA ADMINISTRATIVA
T. N. S. S. J. P.





para Jubilados y Pensionados

ANEXO VII PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS POR ÍTEM

(Redeterminación de Precios)

			(Redetei	minacion	de Precios)	
	1.1 - OBRAI	OORES Y D	EPÓSITOS		UNIDAD u	
		A-1	AANO DE OBRA	4	'	ÍNDICE DE AJUSTE PARA REDETERMINACIONE
COD.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTA	PRECIO TOTAL OFERTA	
			(A)	(B)	(C)=(A)+(B)	
A1	Oficial especializado (*)	h				cct xx/xx (*)
A2	Oficial (*)	h				cct xx/xx (*)
А3	Medio Oficial (*)	h				cct xx/xx (*)
A4	Ayudante (*)	h				oct xx/xx (*)
		TOTAL A		•		•
	8	MATERIAL	ES Y/O SUBCO	NTRATOS	1	
COD.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTA	PRECIO TOTAL OFERTA	
81	Arcilla expandida (Leca)	m3				
B2	Cemento Portland "N" (50 kg) L. Negra (*)	bolsa				INDEC - ICC - 37440-1 (*)
В3		L				
B4						
B 5						
		TOTAL B				
			C- EQUIPOS	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
COD.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTA	PRECIO TOTAL OFERTA	
C1						
C2						
		TOTAL C			·	
1	COSTO - COSTO	TOTAL	(A+B+C)	· · · · · ·]	
2	GASTOS GENERALES	7,0	0% (*)			
3	SUBTOTAL			1+2]	
4	BENEFICIO	10,0	00% (*)		_	
5	GASTOS FINANCIEROS	3,0	0% (*)		_	
6	SUBTOTAL			3+4+5		
7	IMPUESTOS	25,0	00% (*)			

(*) Los datos consignados son a simple modo de ejemplo y fines ilustrativos.

El oferente deberá confeccionar una Planilla de Análisis de Precios por cada uno de los Ítems que componen su oferta. Las Planillas de Análisis de Precios así presentadas, una vez aprobadas por el Instituto al momento de la adjudicación, serán las utilizadas para las Redeterminaciones Definitivas de Precios.

6+7

8 EN % SOBRE

EL TOTAL

48

PRECIO UNITARIO DE APLICACIÓN (b)

PORCENTAJE DE INCIDENCIA SOBRE TOTAL (%)

ENTO DESPACHO ARÍA ADMINISTRATIVA I. N. S. S. J. P.

Instituto Nacional de Servicies Seciales para Jubilades y Pensionades

02154 2017

ANEXO VIII

ESTRUCTURA DE PONDERACIÓN DE INSUMOS PRINCIPALES

Rubro	Parámetro de actualización	Incidencia %
Mano de Obra	del Índice de Costo de la Construcción (ICC) Cuadro 1.4	36%
Albañilería	del ICC Cuadro 1.5	20%
Pisos y revestimientos	del ICC; Baldosa cerámica roja para azotea de 20 x 20 cm; por m2	8%
Carpinterias	del ICC Cuadro 1.5	7%
Productos químicos	del Indice de Precios Internos Básicos al Por Mayor (IPIB) Cuadro 3.2, Posición 24	4%
Andamios	del ICC Cuadro 1.6	4%
Artefactos de iluminación y cableado	del ICC Cuadro 1.5	3%
Caños de PVC para instalaciones varias	del ICC Cuadro 1.9	4%
Motores eléctricos y equipos de aire acondicionado	del IPIB Cuadro 3.2, Posición 31	4%
Costo financiero	TNA Activa del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, para cada mes calendario, valores vigentes el día PRIMERO (1ro) o día hábil posterior	3%
Gastos Generales	del ICC Cuadro 1.4	7%
		100%

La Estructura de Ponderación de Insumos Principales descripta será la tenida en cuenta al momento de efectuar las Adecuaciones Provisorias de Precios, considerándose aceptada por los oferentes con la mera suscripción del presente Pliego. LA MISMA NO PODRÁ SER MODIFICADA POR LOS OFERENTES NI PODRÁ FORMULARSE NINGUNA A MODO DE CONTRAPROPUESTA.

ES COPIA FIDE DEL ORIGINAL
ESTELA EL RAMELLA
JEFE DEPARTAJENTO DESPACHO
UNIDAD SECRETARIA ADMINISTRATIVA
S. J. P.



Instituto Nacional de Servicios Seciales para Jubilades y Pensionades

02154 2017

Lugar y Fecha de Solicitud:

FORMULARIO DE SOLICITUD DE ADECUACIÓN PROVISORIA Y/O REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS

ANEXO IX

dd/mm/aaaa
dd/mm/aaaa
años/meses/días
dd/mm/aaaa
Pretendida
Mes y Año
mm/aaaa

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
ESTELA B. RAMELLA
JEFE DEPARTAMENTO DESPACHO
UNIDAD SECRETARIA ADMINISTRATIVA
UNIDAD SECRETARIA ADMINISTRATIVA
UNIDAD SECRETARIA ADMINISTRATIVA



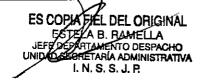
Instituto Nacional de Servicios Sociales

para Jubilados y Pensionados

ANEXO X

	1	y
CRITERIOS DE CALIFICACIÓN "A"	1 7	and the second s
Consideraciones Generales:		y graphysis in the graphysic seed about the control of the control
Todos los montos consignados por los oferentes para la eva		s, serán tomados a valores históricos.
La valoración de los antecedentes presentados por cada em oferentes. Para la determinación de la Capacidad Técnica y Empresaria	presa y/a UTE, se efe	octuará con absoluta independencia de los demás
licita.		isiderara el Fresupuesco Oricial de la dora que se
De cada emprese y/o UTE, se evaluaren los siguientes antec	edentes:	The state of the s
A)Aspectos Técnicos		
B)Aspectos Empresarios A los aspectos Técnicos se les asignará un puntaje máximo c La calificación o puntaje final, se obtendrá de la suma de los Se considerarán admisibles las ofertas que reúnan: Puntaje mínimo total: 60 puntos Puntaje mínimo A): 30 puntos	puntajes obtenidos	
Puntaje minimo B): 30 puntos		-
		7 m () ()
En caso de UTE se suman los antecedentes de los integrante	es.	
conformados por Uniones Transitorias de Empresas, se calcideterminará el promedio ponderado por el porcentaje de p de la UTE. La obtención de Cero (0) punto en cualquiera de los ítems d	articipación de cada	empresa en la UTE, que será adoptado como índice
A) ASPECTOS TÉCNICOS		
	Puntaja maximo: 50 puntos	Portale minimo: 30 puntos
A1 Antecedentes del R. Técnico	4	Muy satisfactorio: 4 ptos. Aceptable: 2 ptos. Sin antecedentes: 0 ptos.
A2 Antecedentes de la empresa en los últimos 10 años en obras similares	22	Más de 10 obras: 22 ptos. Entre 5 a 10 obras: 18 ptos. Menor a 5 obras: 12 ptos. Ninguna obra: 0 ptos.
A3 Monto promedio anual en obras similares ejecutadas en los últimos (3) Tres años	8	Mayor al doble del Presupuesto Oficial: 8 ptos. Entre et doble del Presupuesto Oficial y el Presupuesto Oficial: 6 ptos. Entre el Presupuesto Oficial y el 50% del Presupuesto Oficial: 3 ptos. Menor al 50% del presupuesto Oficial: 1 pto.
A4 Capacidad de Contratación del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas	16	Igual o mayor al doble del Presupuesto Oficial: 16 ptos. Mayor al Presupuesto Oficial: 9 ptos. Entre el 100% y el 70% del Presupuesto Oficial: 1 pto.
B) ASPECTOS EMPRESARIOS		
	Puntaje miximo: 50 puntos	
B1 Índice de Solvencia (*) Activo Total / Pasivo Total	9	Mayor que 2,5: 9 ptos. Entre 2 y 2,5: 5 ptos. Menor que 2: 1 pto.
B2 Indice de liquidez Corriente (*) Activo Cte. / Pasivo Cte.	9	Mayor que 1,25: 9 ptos. Entre 1,25 y 1: 5 ptos. Menor que 1: 1 pto.
B3 Patrimonio Neto (*): Activo Total - Pasivo Total	. 8	Mayor al Presupuesto Oficial: 8 ptos. Entre el Presupuesto Oficial y el 70% del Presupuesto Oficial: 5 ptos. Menor al 70% del Presupuesto Oficial: 1 pto.
84 Certificación de obras en los últimos 12 meses	8	Mayor al doble del Presupuesto Oficial: 8 ptos. Entre el doble del Presupuesto Oficial y el Presupuesto Oficial: 5 ptos. Entre el Presupuesto Oficial y el 70% del Presupuesto Oficial: 3 ptos. Menor al 70% del Presupuesto Oficial: 1 pto.
B5 Capital de trabajo (***) Activo Corriente - Pasivo Corriente	. 8	Mayor al Presupuesto Oficial: 8 ptos. Entre el Presupuesto Oficial y et 70% del Presupuesto Oficial: 5 ptos. Menor al 70% del Presupuesto Oficial: 1 pto.
B6 Años de antigüedad de la empresa	8	Más de 20 años: 8 ptos. Entre 10 y 20 años: 5 ptos. Menos de 10 años: 1 pto
(°) Se considerará el promedio de los dos		:





(**) Del último Balance





ANEXO XI MODELO DE CONTRATA

Line et moduto i	vacional de Servicios	Suciales para c	iduliados y Felisio	nados, en
adelante EL INST	TTUTO, representado	o en este acto	por el	en su
carácter de	, con domicilio ei	n	, por	una parte,
y por la otra		, represent	ada por el Sr	
D.N.I. Nº	en su carácter de	, con domi	cilio en	en
adelante EL CON	TRATISTA, se celeb	ra la presente co	ontrata que se regi	rá por las
cláusulas siguiente	s:			
•				
PRIMERA: Las pa	rtes proceden a form	alizar el contrato	en virtud de la ad	ljudicación
dispuesta por EL I	NSTITUTO a favor d	le	por Disposición/F	Resolución
N° dictada	en el Expediente N°	c	orrespondiente a la	Licitación
Pública	N°,	cuyo	objeto	es
*************************	,			
	isitos y especificacion			le Bases y
Condiciones Partic	culares y Especificaci	iones Técnicas y	Anexos, de acue	erdo a los
términos de la oferi	ta adjudicada	. en e a e a e a e a e a e a e a e a e a		
	zo de obra ha sido es			
contados a partir de	e la firma de Acta de l	nicio de Obra obj	eto del presente	
TERCERA: El mor	nto total a abonar por	las tareas adjudi	cadas asciende a la	a suma de
\$ (pesos)			
CUARTA: EL CON	NTRATISTA se obliga	a ejecutar la ot	ora objeto de la Co	ontratación
referida en la Cláus	sula Primera del prese	ente, en la forma :	y modalidades exig	idas por el
citado Pliego y con	nprometidas en la ofe	rta oportunament	e presentada y de	acuerdo a
las condiciones est	ipuladas en la adjudic	ación		
	TTUTO liquidará y al	,		
obra que realice	en la forma y plaz	os establecidos	en el Pliego de	Bases y
Condiciones Partic	ulares y Especificacio	nes Técnicas y A	nexos	
SEXTA: El incu	mplimiento contracto	ual total o pa	rcial en que in	curra EL
CONTRATISTA, d	ará lugar a la aplica	ación, por parte	de EL INSTITUT	O, de las
penalidades previ	stas en el Pliego	de Bases y	Condiciones Parti	culares y
Especificaciones 1	récnicas y Anexos y	, el Pliego Únic	o de Bases y 🙈	ndiciones
				A DEL DEL

ES COPIA FIEL DEL OBIGINAL
ESTEVA B. RAMELLA
JEFE DEPARTAMENTO DESPACHO
UNIDAD SECRETARIA ADMINISTRATIVI
L. N. S. S. J. P.

para Jubilados y Pensionados

Generales, sin perjuicio de la rescisión contractual por parte de EL INSTITUTO en los casos que así corresponda con pérdida de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.--SEPTIMA: EL CONTRATISTA de acuerdo a los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos presenta en este acto la Garantía de Cumplimiento de Contrato, constituida en la moneda de cotización mediante рог la suma de ,..... PESOS....., y el INSTITUTO la recibe de conformidad.-----OCTAVA: EL CONTRATISTA se compromete a mantener indemne a EL INSTITUTO frente a cualquier reclamo judicial o extrajudicial que pudiere realizar cualquier tercero, por causas derivadas del cumplimiento y/o incumplimiento de las obligaciones del

contrato. EL INSTITUTO no será responsable en ningún caso ante terceros, como así tampoco intervendrá en ninguna discrepancia, reclamo o juicio que pudiera producirse entre terceros y el CONTRATISTA, motivo por el cual éste consigna en forma expresa la renuncia a cualquier acción judicial o reclamo extrajudicial contra EL INSTITUTO derivado de dichos reclamos.

NOVENA: Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

- a) La Resolución Nº -201... que aprueba la adjudicación de la Licitación Pública Nº /201...
- b) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos, Anexo Técnico, Planillas y Documentación Gráfica.
- c) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución Nº 218/03 y Res. 1094/16.

Todos los documentos que integran el contrato serán considerados recíprocamente explicativos. En caso de discrepancias serán considerados en el siguiente orden: la Orden de Compra, la presente Contrata, la Adjudicación, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos junto con las circulares que se dicten en consecuencia, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y la Oferta presentada. Las interpretaciones se harán en el marco del Régimen General de Contratación de Bienes, Servicios y Prestadores de Servicios Médico Asistenciales y Sociales del INSSJP, aprobado por la Resolución Nº 135/03-l del 8 de Agosto de 2003 y sus modificaciones y normas complementarias.

DECIMA: A todos los efectos legales derivados del presente contrato serán competentes los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos

Aires, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

ES COPLATIENT

ESTELA SA

ES COPIATIEL DEL ORIGINAL.
ESTELA S. RAMELLA
JEFE DEPARTIMIZATO DESPACHO
UNIDAD SECREDATIA ADMINISTRATIVA

02154 2017

		pare	a Ju	bila	dro y C	Pensioni	ades					
~	En p	rueba	de c	onfor	miďad, s	e firma	n tres (3) e	ejempla	res de un	mismo ter	ior y	a un
<u>ن</u> .	solo	efect	o, en	la	Ciudad	•••••	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	, а	los	días	del	mes
D	de	d	e 201									
\mathcal{O}				•								
$ \left\langle i\right\rangle$		•										
. /	>_											

